

		FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				Código: FAD-024 Versión: 5.0 Fecha: 01/02/2018													
Dependencia:		OFICINA JURIDICA				Fecha:	13/12/2024												
ACTO ADMINISTRATIVO																			
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:		\$20,000,000.00		Valor a Pagar:		\$5,000,000.00												
	Número:		CO1.PCCN Fec. Suscripción: Ago 22 2024 TR.6668816		Fecha de iniciación:		Ago 22 2024												
	N° CDP:		133 Fecha: Jul 17 2024		Fecha de terminación:		Dic 21 2024												
	N° RP		408 Fecha: Ago 22 2024		Duración:		Meses 4 Días 0												
	Rubro Presupuestal:		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. APOYO A LA GESTION CYD ORG DE SEG				Periodo a pagar:		Oct 22 2024 - Nov 21 2024										
Requiere Informe:		SI		Entregó Informe:		SI		Suspensión No.:		En tiempo:		Prorroga No.:		En tiempo:					
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".																		
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) a todo costo e incluidos impuestos. El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 133 del 17 del mes de julio de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia. Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al CONTRATISTA, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo. FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000), y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato DISTRISEGURIDAD, cancelará el valor total del contrato en: CUATRO (04) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS, cada una por valor de: CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) .Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.																		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA																			
Nombre:		MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS																	
Identificación:		Tipo de documento:		Cédula		X		Nit.				Número		1047423542-8		DV			
Dirección:		paraguaya calle 24 Mz 6 Lt 7 casa paraguay																	
Número de Teléfono:		3006017025				FAX:						CEL.		0					
Clase y número de cuenta:		Corriente:				Ahorros		X		Número:		488412335264		Banco:		Davivienda			
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"		Persona Natural:		X		Persona Jurídica:				Regimen:		SIMPLIFICADO						
			Gran Contribuyente:				Autoretenedor:												
			He verificado de esta información frente al RUT:				SI:		X		NO:								
INFORME DEL SUPERVISOR																			
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente:		SI:		X		NO:				# de folios:								
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato:		SI		Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:		SI		Fecha:		Dic 13 2024								
	Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: cumplí a cabalidad con mis obligaciones contractuales.																		
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Persona Natural:																		
	Aportes a Salud																		
	Valor pagado		\$253,400.00		Periodo		OCTUBRE		Valor pagado		\$324,300.00		Periodo		OCTUBRE				
	Comprobante de pago Número:		4581035695		Comprobante de pago Número:		4581035695												
	Fecha de pago:		Dic 2 2024		Fecha de pago:		Dic 2 2024												
	Aportes a ARL																		
	Valor pagado		\$10,700.00		Periodo		OCTUBRE		Anexa Certificación del Revisor Fiscal:		SI:		NO:						
	Comprobante de pago Número:		4581035695		Comprobante de pago Número:		4581035695												
Fecha de pago:		Dic 2 2024		Fecha de pago:		Dic 2 2024													
Persona Jurídica:																			
SOLICITUD DE PAGO	Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.																		

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro

FIRMA CONTRATISTA: B0B66F44-C06B-483E-B248-3C7A742942F1

NOMBRE CONTRATISTA: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS

C.C.: 1047423542-8



FIRMA SUPERVISOR D01A3A6E-7315-4E7F-860A-8CCF9F466F20

NOMBRE SUPERVISOR: EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO

CARGO: P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01



	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	Código: FAD-039 Versión: 2.0 Fecha: 01/02/2018	
Cartagena, Dec 16 2024			
OFICINA JURIDICA			
INFORME DE ACTIVIDADES			
En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 22 2024 - Nov 21 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
Nombre:	MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS		
Identificación:	1047423542-8		
DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL			
DATOS DE CONTRATO:	Número: CO1.PCC NTR.6668 816	Fec. Suscripción: Ago 22 2024	Fecha de iniciación: Ago 22 2024
	Duración:	Meses: 4	Días: 0
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES		ACTIVIDADES EJECUTADAS	
A) Participar en los comités asesores y evaluadores en los procesos de selección en los que sea designado expresamente.		• Participe en la proyección de evaluación requisitos habilitantes jurídicos dentro del SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DSPSA-002-2024 cuyo objeto corresponde a MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAYA AZUL Y ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y SU SEÑALIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONCIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.	
B) Asesorar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección de contratación directa, selección Abreviada y Mínimas cuantías.		• Participe en la revisión la documentación precontractual del proceso CUYO OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAYA AZUL Y ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y SU SEÑALIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONCIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS. • Participe en la revisión la documentación precontractual DE LOS FUTURO CONTRATISTA FASE 2 BRIGADISTAS SECRETARIA DEL INTERIOR. • JORGE TAJAN • VALENTINA ZARATE	

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	Código: FAD-039 Versión: 2.0 Fecha: 01/02/2018
Cartagena, Dec 16 2024		
OFICINA JURIDICA		
INFORME DE ACTIVIDADES		
En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 22 2024 - Nov 21 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
Nombre:	MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS	
Identificación:	1047423542-8	
C) Apoyo en la revisión de estudios del sector y previos en los términos y alcances del decreto 1082 de 2015 y manuales internos del establecimiento.	• Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos Y adicional y prorroga PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES - DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD • Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos Y adicional y prorroga SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE DISTRISSEGURIDAD. • Proyección ADICIONAL PRIXMASOL • Proyección ADICION AUTO TROPICAL • PROYECCION EDP Y ANEXO CONTRATUAL RICHARD FLOREZ • PROYECCION EDP Y ANEXO CONTRATUAL MARIO PUERTA • PROYECCION EDP Y ANEXO MILTON LEMOUS • PROYECCION EDP Y ANEXO BRENDA JIMENEZ • Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. • Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIEROCIVIL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE NDIAS. 2024130010032. • Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. • Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.	
D) Apoyar en la proyección de respuestas oportunas y de fondo a las peticiones, quejas y reclamos que se dirijan al establecimiento.	• Proyecte respuesta de petición con Rad. 2110 de 19 de noviembre de 2024 – EVER CONTRERA • Proyecte respuesta de petición con Rad. 2111 de 19 de noviembre de 2024- EVER MORALES	
E) Apoyar en la proyección de los actos administrativos.	• Apoye en la proyección reclamación Administrativa con Rad.2043 del 12 de noviembre de 2024- JHON FREDY CERVANTES LLERENA.	
1FC5C598-2BB8-4CD5-8B09-CE5980A34E0A		
D01A3A6E-7315-4E7F-860A-8CCF9F466F20		
FIRMA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS	
C. C. :	1047423542-8	
Vo.Bo. SUPERVISOR		
NOMBRE SUPERVISOR:	EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO	
CARGO:	P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01	



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO

Código: FAD-039
Versión: 2.0
Fecha: 01/02/2018

Cartagena, Dec 16 2024

OFICINA JURIDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 22 2024 - Nov 21 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS

Identificación: 1047423542-8

F) Revisar jurídicamente las garantías únicas de contratos y convenios.

• APROBACION DE POLIZA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7021355 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO: CONTRATAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE ADQUISICIÓN O CAPTURA DE VIDEO, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO LOCAL DE VIDEO, TRANSMISIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SITIOS PRIVADOS INTERESADOS EN INTEGRARSE CON EL CAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA.

H) Acudir a las reuniones y comités de trabajo a las que se le convoque.

• Durante el presente periodo se acudió a la CAPACITACION trabajo en equipo dictado por la oficina de recursos humanos y físicos.
• Durante el presente periodo se acudió a la reunión en forma presencial en la Dirección general de DISTRISeguridad de mesa de trabajo de los procesos de Defensa Jurídica y Atención al Ciudadano, el día 18 noviembre 2024.

I) Apoyar en el procesamiento, organización custodia y gestión documental del área jurídica.

• Apoye en la proyección y ajuste de Formato FUID. En el que se relacionaron las resoluciones desde 2012 hasta 2022.

J) Asesorar y apoyar en el desarrollo y cumplimiento de las actividades, objetivos y finalidades en los procesos de Atención al Ciudadano, Gestión Jurídica y gestión contractual dentro del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Apoyo en el envío de las evidencias de los riesgos Riesgo proceso ATC.

G) Realizar la revisión jurídica de actas de liquidación cuando sea el caso.

Asesore en la proyección de la liquidación del contrato CO1.PCCNTR.6029603 la cual fue debidamente Notificada mediante oficio 2054 de fecha 12 de noviembre de 2024

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

Nota: Corresponde al supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyan al objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

1FC5C598-2BB8-4CD5-8B09-CE5980A34E0A

D01A3A6E-7315-4E7F-860A-8CCF9F466F20

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS
C. C. : 1047423542-8



Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO
CARGO: P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:					CÉDULA DE CIUDADANÍA					NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					1047423542				
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:					MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS					NÚMERO PLANILLA:					4581035695				
CIUDAD/MUNICIPIO:					BOLIVAR					PERIODO COTIZACIÓN OTROS					MES				
DIRECCIÓN:					5666565					DÍAS DE MORA:					octubre AÑO				
TIPO APORTANTE:					I-INDEPENDIENTE					PERIODO COTIZACIÓN SALUD:					MES				
TIPO EMPRESA:					I-INDEPENDIENTE					FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):					2024/12/02				
FORMA DE PRESENTACIÓN:					PRIVADA					NÚMERO AUTORIZACIÓN:					9990872655				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):					UNICO														
					Actividades reguladoras y facilitadoras de la act														
					NO														

TOTAL APORTES A PENSIÓN																
ADMINISTRADORA				No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO		
230201	230201- PROTECCION			1	\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.300	\$ 0	\$ 320.000	\$ 4.300	\$ 324.300		
SUBTOTALES:												\$ 320.000	\$ 4.300	\$ 324.300		

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 250.000	\$ 0	\$ 3.400	\$ 0	\$ 250.000	\$ 3.400	\$ 0	\$ 253.400	
SUBTOTALES:									\$ 250.000		\$ 3.400		\$ 250.000	\$ 3.400	\$ 0	\$ 253.400	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES														
ADMINISTRADORA				No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA			1	\$ 0	\$ 0			\$ 0	\$ 10.500	\$ 10.500	\$ 200	\$ 0	\$ 10.700
SUBTOTALES:											\$ 10.500	\$ 200	\$ 0	\$ 10.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES													SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SALUD					ARP					DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP	APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1047423542	ARRIETA CASTELLANOS MARITSOL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 2.000.000			NO																		230201-PROTECCIÓN	30	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 320.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	\$ 2.000.000	\$ 250.000	\$ 0	\$ 250.000	14-11 - ARL SURA	30	\$ 2.000.000	\$ 104742354	\$ 10.500		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL

\$ 588.400

Cartagena de Indias D.T. y C.

Fecha: 13/12/2024

**Respetados Señores
Distriseguridad**

Nombre del prestador del servicio: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS
Identificación: 1047423542

Declaración juramentada para efectos tributarios-sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales

Bajo la gravedad de juramento certifico:

(X) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023) Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.

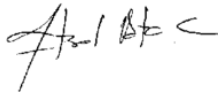
() De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

Actualmente soy responsable del impuesto a las ventas IVA: SI_ NO: _X

Mes/Periodo y año contractual al que pertenece la certificación: 22-10-2024 al 21-11-2024

Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Que los documentos soporte del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. SI (X) NO ()



Firma:

Nombre: MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS

Documento de Identificación: 1047423542

Dirección: PARAGUAY CALLE 24 Mz 6 Lt 7

Correo Electrónico: marsolarrietac@gmail.com

Teléfono: 3006017025

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a las personas naturales, se podrán detraer los siguientes factores:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 del Estatuto Tributario y las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y las devoluciones de ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

INFORME MENSUAL

CO1.PCCNTR.6668816

PERIODO OCTUBRE 22 AL 21 DE NOVIEMBRE 2024

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032".

ACTIVIDAD:

- A. Participar en los comités asesores y evaluadores en los procesos de selección en los que sea designado expresamente. **PRODUCTO:** Informe de Evaluación.
- Participe en la proyección de evaluación requisitos habilitantes jurídicos dentro del SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DSPSA-002-2024 cuyo objeto corresponde a MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAYA AZUL Y ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y SU SEÑALIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONCIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.
- B. Asesorar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de contratación directa y mínima cuantía que se le asignen. **PRODUCTO:** Invitaciones, Minutas, Check list, Estudios y Documentos previos.
- Participe en la revisión la documentación precontractual del proceso CUYO OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAYA AZUL Y ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y SU SEÑALIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONCIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.
 - Participe en la revisión la documentación precontractual DE LOS FUTURO CONTRATISTA FASE 2 BRIGADISTAS SECRETARIA DEL INTERIOR.
 - JORGE TAJAN
 - VALENTINA ZARATE
- C. Apoyo en la revisión de estudios del sector, previos en los términos y alcances del decreto 1082 de 2015 y manuales internos del establecimiento. **PRODUCTO:** Análisis del Sector EYDP
- Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos Y adicional y prorroga PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES

DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD

- Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos Y adicional y prorroga SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE DISTRISSEGURIDAD.
 - Proyección ADICIONAL PRIXMASOL
 - Proyección ADICION AUTO TROPICAL
 - PROYECCION EDP Y ANEXO CONTRATUAL RICHARD FLOREZ
 - PROYECCION EDP Y ANEXO CONTRATUAL MARIO PUERTA
 - PROYECCION EDP Y ANEXO MILTON LEMOUS
 - PROYECCION EDP Y ANEXO BRENDA JIMENEZ

 - Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

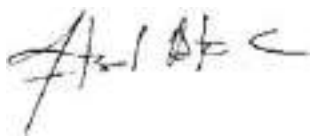
 - Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIEROCIVIL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

 - Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

 - Apoyo en la revisión y ajuste de Estudios y documentos previos CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.
- D. Apoyar en la proyección de respuestas oportunas y de fondo a las peticiones, quejas y reclamos que se dirijan al establecimiento. **PRODUCTO:** Proyección de respuestas a PQRSDF.
- Proyecte respuesta de petición con Rad. 2110 de 19 de noviembre de 2024 – EVER CONTRERA
 - Proyecte respuesta de petición con Rad. 2111 de 19 de noviembre de 2024- EVER MORALES
- E. Apoyar en la proyección de los actos administrativos. **PRODUCTO:** Proyección de actos administrativos.

- Apoye en la proyección reclamación Administrativa con Rad.2043 del 12 de noviembre de 2024- JHON FREDY CERVANTES LLERENA.
- F. Revisar previa aprobación de garantía única de contratos y convenios. **PRODUCTO:** Formato de aprobaciones de Pólizas, Actas de Liquidación.
- APROBACION DE POLIZA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7021355 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 CUYO OBJET: CONTRATAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE ADQUISICIÓN O CAPTURA DE VIDEO, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO LOCAL DE VIDEO, TRANSMISIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SITIOS PRIVADOS INTERESADOS EN INTEGRARSE CON EL CAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA.
- G. Realizar la revisión jurídica de actas de liquidación cuando sea el caso.
- Asesore en la proyección de la liquidación del contrato CO1.PCCNTR.6029603 la cual fue debidamente Notificada mediante oficio 2054 de fecha 12 de noviembre de 2024.
- H. Acudir a las reuniones y comités de trabajo a las que se le convoque. **PRODUCTO:** Actas de Reunión.
- Durante el presente periodo se acudió a la CAPACITACION trabajo en equipo dictado por la oficina de recursos humanos y físicos.
 - Durante el presente periodo se acudió a la reunión en forma presencial en la Dirección general de DISTRISSEGURIDAD de mesa de trabajo de los procesos de Defensa Jurídica y Atención al Ciudadano, el día 18 noviembre 2024.
- I. Apoyar en el procesamiento, organización custodia y gestión documental de la información relativa a la Gestión jurídica y atención al ciudadano del Establecimiento. **PRODUCTO:** TRD, documentos organizados.
- Apoye en la proyección y ajuste de Formato FUID. En el que se relacionaron las resoluciones desde 2012 hasta 2022.
- J. Asesorar y apoyar en el desarrollo y cumplimiento de las actividades, objetivos y finalidades en los procesos de Atención al Ciudadano, Gestión Jurídica y gestión contractual dentro del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG). **PRODUCTO:** Políticas, Planes, actas de reunión, conceptos, actas de capacitación.
- Apoyo en el envío de las evidencias de los riesgos Riesgo proceso ATC.

Atentamente



Maritsol Arrieta Castellanos
Asesora Externa Oficina Jurídica

ADICIONAL NO. 001- 2024 AL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.6597614 CON EL OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE DISTRISSEGURIDAD, Y AUTOTROPICAL CARTAGENA S.A.S CON NIT. NO. 900.466.154-0

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No 806.013.404-2, establecimiento público de orden Distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su Director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital No 1127 del 05 de agosto de 2022 y posesionado en diligencia de posesión el día 05 de agosto Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **NESTOR TORREGLOZA PALLARES** representante legal de la empresa **AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS** con NIT Nro. 900.466.154-0) que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL No. 001-2024** al contrato No. **CO1.PCCNTR.6597614** de fecha 13 de agosto de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la ley 80 de 1993 "por el cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública", establece la posibilidad de adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, según lo estipulado es su artículo 40: - del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles comerciales y las previstas en esta ley correspondan a su esencia y naturaleza.
2. Que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que en consideración a lo anteriormente expuesto, se realizó PROYECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRISSEGURIDAD 2024, por parte del Profesional Universitario de Recursos Humanos y Físicos, en donde dejó de manifiesto la necesidad de apropiar los recursos presupuestales que permitan mantener operativos los vehículos de la entidad destinados a las labores arriba comentadas y de garantizar la conservación de los mismos, Distrisseguridad realizó la asignación presupuestal del rubro "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. MTTO VEHICULOS" del Presupuesto Vigencia 2024, a fin de satisfacer en el monto presupuestado, la obligación legal de garantizar el cuidado y mantenimiento integral del parque automotor.
4. Que la P.U. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS de DISTRISSEGURIDAD, remitió memorando No. 007-1 de 27 de mayo de 2024, en virtud de adelantar el proceso de contratación de mantenimiento integral de los vehículos de la entidad.
5. Que por ello el DIRECTOR GENERAL de Distrisseguridad, autorizó mediante volante de instrucción de fecha 27 de mayo de 2024 el PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CON SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DE DISTRISSEGURIDAD ENTIDAD ADSCRITA A LA ALCALDÍA DE CARTAGENA. Fue así que se adelantó el proceso de contratación de MINIMA CUANTIA No. DSPSA-001-2024, donde se seleccionó al proponente AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS, permitiendo con ello celebrar el contrato Nro. **CO1.PCCNTR.6597614** en la plataforma SECOP II el día 13 de agosto de 2024 entre DISTRISSEGURIDAD y la firma contratista antes mencionada, dicho contrato fue por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.748.200,00)**, cuya duración es hasta el día 31 de diciembre de 2024.
6. Que mediante memorando 1826 de fecha 9 de octubre de 2024, la Supervisora del contrato P.U. Recursos Físicos y Humanos de Distrisseguridad solicitó la Adición al contrato principal Nro. **CO1.PCCNTR.6597614**.

7. Que el Director General mediante volante de instrucción de fecha 09 de octubre de 2024 autorizó la adición solicitada por la oficina de Recursos Humanos y Físicos de la entidad para el mantenimiento de vehículos. De la misma manera, es importante precisar que el técnico de presupuesto (e) de Distrisseguridad emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.176-2024 por valor de **DOCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATROMIL CIEN PESOS M/CTE (\$12.374.100.00)**.
8. Que considerando que el contrato antes citado se encuentra vigente y el valor que se autorizó adicionar no excede el 50% del valor total inicialmente pactado en el contrato resulta viable y procedente suscribir las respectivas modificaciones contractuales, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga con fundamento en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Adicionar al valor inicial del contrato principal identificado con el No.CO1.PCCNTR.6597614, la suma de: **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.198.600.00)**, este valor corresponde todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del adicional de este contrato. DISTRISSEGURIDAD cancelará este valor en la forma establecida en el contrato inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente adicional No. 001-2024 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.6597614**, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 176 del 22 de octubre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal No **CO1.PCCNTR.6597614**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación contractual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

Para constancia de lo acordado se firma electrónicamente a través de SECOP II.

Proyectó: Iván Bolívar Benavides – Asesor Externo D.A.F.

Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Oficina Jurídica

Revisó: Edgard Martínez Cogollo-PUE Jurídico

“ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES ADICIONAL No. 001- 2024 AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.5977523 CON EL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD, SUSCRITO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y PRIXMASOL S.A.S CON NIT. NO. 900.466.154-0

Entre DISTRISSEGURIDAD con NIT No 806.013.404-2, establecimiento público de orden Distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su Director General JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N.º 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y artículo 48 del acuerdo de Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra PEDRO ANTONIO OSPINO ROMERO representante legal de la empresa PRIXMASOL S.A.S. con NIT Nro. 900.466.154-0) que para los efectos de la presente adición se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL No. 001-2024 al contrato No. CO1.PCCNTR.5977523 de fecha 20 de febrero de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo a la necesidad debidamente justificada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, el día 20 de febrero de 2024 se celebró el contrato No CO1.PCCNTR.5977523 con el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD.** con un plazo de ejecución inicial de once (11) meses, valor total del contrato la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MC/TE (\$67.100.000.00) y pagos mensuales vencidos por valor de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MC/TE (\$6.100.000.00).**
2. Que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, vigilar y hacer seguimiento a la correcta ejecución del contrato, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, de tutelar la transparencia de la actividad contractual se designa como supervisor al Director Administrativo y financiero de Distrisseguridad.
3. Que se suscribió de acta de inicio entre el señor PEDRO ANTONIO OSPINO ROMERO y el Supervisor del contrato el Director Administrativo y financiero de Distrisseguridad el día 20 de febrero de 2024.
4. Que, con relación la adición corresponde a la obligación establecida en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital de Cartagena, derivado de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2022. Esta

 DISTRISSEGURIDAD TECNOLOGÍA - PREVENCIÓN - Y ARTICULACIÓN NIT: 806013404-2	ADICION, PRORROGA Y MODIFICACIONES DE CONTRATO	Código: FAD – 007 Versión: 2.0 Fecha: 03/09/2012 Página 2 de 3
--	---	---

acción requiere la adquisición de herramientas electrónicas para gestionar el registro y cálculo de depreciación de activos, con el fin de minimizar errores contables y mejorar la precisión en los cálculos y registros de activos.

- El Director Administrativo y Financiero mediante memorando interno N° 1880 del 16 de octubre de 2024, justificó la necesidad de Adición 001-2024, por lo que el Director General autorizo a través de volante de instrucciones debidamente firmado de fecha 16 de octubre 2024.

Item	Nit	Contratista	Objeto	Valor mensual	Tiempo	Valor Total	Adición	Valor Adición
1	900662991	PRIXMASOL S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD.	\$6.100.000	11 meses	\$67.100.000	2 meses	\$2.600.000

- Que entre las partes se celebró la adición y prórroga No. 001-2024 en la que se adicionó al contrato CO1.PCCNTR.5977523 por valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$2.600.000. IVA incluido.**
- Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: El valor que DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del contratista en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma: **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$2.600.000 IVA incluido**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Técnico Operativo de Presupuesto de la entidad.

La forma de pago de los honorarios será de la siguiente manera: DISTRISSEGURIDAD cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: dos (02) cuotas mensuales vencidos por valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$1.300.000.00)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal; el pago se realizará, previa radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual, acreditado el pago de los aportes del sistemas de salud, pensión.

CLÁUSULA SEGUNDA: AJUSTE GARANTIA UNICA DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora de la Adición y prórroga para que expida el anexo 2 de la garantía única inicial, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	TERMINO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor del contrato, incluida la Adición.	Término de ejecución prorrogado y cuatro (04) meses más.

 DISTRISEGURIDAD TECNOLOGÍA . PREVENCIÓN . Y ARTICULACIÓN NIT : 806013404-2	ADICION, PRORROGA Y MODIFICACIONES DE CONTRATO	Código: FAD – 007 Versión: 2.0 Fecha: 03/09/2012 Página 3 de 3
--	---	---

CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% diez por ciento del valor total del contrato, incluida la Adición.	Término igual a la vigencia prorrogado y cuatro (4) meses más.
-----------------------------	---	--

Nota: La misma deberá ser presentada dentro del día hábil siguiente a la firma de Adicional para su revisión y aprobación del ordenador del gasto.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal No CO1.PCCNTR.5977523 -2024, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación contractual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes contratantes en SECOP II. Para la ejecución, requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Proyecto: Proyecto: Javier Narvaez C-Asesor Externo

Reviso y Ajusto: Maritsol Arrieta C- Asesor Jurídico externo

Revisó: Edgard Martínez Cogollo – PUE-Jurídico





	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 1 de 5
---	-----------------	---

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y BRENDA CAROLINA JIMEZ HOYOS.

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. **806.013.404-2**, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **BRENDA CAROLINA JIMEZ HOYOS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 1047418549, **PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON 12 MESES DE EXPERIENCIA**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el Decreto Distrital 040 de 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISSEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a:

1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad.
2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito.
3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

2. Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo: “Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027” y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Es por ello, que mediante certificación debidamente firmada por el PUE Planeación de fecha 15 de julio de 2024, se acreditó que el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**, está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena con el BPIN 2024130010032.

3. Que la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales hace parte de las actividades que conforman el proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**.

4. Que el PUE Planeación, remitió a la Dirección General, mediante memorando interno 2130 del 20 de noviembre de 2024, la necesidad de personal. Por lo que el Director General mediante volante de instrucción de fecha 20 de noviembre de 2024, autorizó la contratación de un **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**, con fundamento en el “Plan de previsión de Talento Humano” y en la descripción realizada en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, en el cual se consignan los programas, proyectos, actividades productos y perfil del futuro contratista, documento debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano en Distrisseguridad, esta contratación contribuirá a la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión que constituyen el plan de acción de la entidad para la correspondiente vigencia 2024

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 2 de 5
---	-----------------	---

y que inciden en la correcta prestación del servicio y en la materialización de sus fines misionales. **5.** Que en la planta de personal de **DISTRISSEGURIDAD** no existe personal suficiente con el perfil antes mencionado, por lo que se requiere de la contratación de un profesional con la experiencia relacionada en las actividades contractuales enunciadas, para que preste sus servicios profesionales de manera externa e independiente en la Oficina de Planeación, tal y como lo indica el certificado de planta global debidamente firmado por el Director Administrativo y Financiero de fecha 28 de noviembre de 2024. **6.** Que tal como puede verificarse en la hoja de vida acreditada y aportada por la señora **BRENDA CAROLINA JIMEZ HOYOS.**, es un profesional idóneo para satisfacer el requerimiento de la entidad, puesto que posee título de Administradora de empresas y Tarjeta Profesional Vigente, con calidades personales de las que se deja constancia y que motivan la celebración de este contrato. **7.** Que en los asuntos que le corresponda conocer, **EL CONTRATISTA** se sujetará en todo a sus conocimientos profesionales, a la Ley y a los principios éticos que rigen la profesión. **8.** Que este proceso cuenta con estudios previos y del sector en sujeción al principio de planeación contractual tal como lo ordenan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **9.** Que recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por **DISTRISSEGURIDAD**, por lo que se procede a la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales como quiera que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, no presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web, no registra antecedentes judiciales, ni medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, se verificó el cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, cuenta con verificación hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP versión II, donde se valida idoneidad, experiencia y datos personales. **10.** Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. **11.** Que el presente contrato se registrará de manera general en respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de DISTRISSEGURIDAD y de manera especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** 1. Brindar acompañamiento en los procesos de la dirección operativa, en especial las que tengan que ver con MIPG y proceso de entrega y supervisión. 2.Revisión de procesos y procedimientos de la dirección operativa en cuanto a cronograma formatos y solicitudes de actualización. 3.Implementar y gestionar protocolos para garantizar que los productos y servicios adquiridos por la Dirección Operativa cumpla con los estándares requeridos en el marco del proyecto de inversión (hojas de chequeo-Inventarios-Revisión con Especificaciones).4. Prestar asesorías, e informes técnicos escritos y verbales cuando sea solicitado por el supervisor del contrato en el marco del proyecto de inversión. 5.Atender requerimientos en el marco de la implementación y desarrollo de los proyectos de inversión liderados por la Dirección Operativa.6. Participar en mesas de trabajo y reuniones previamente convocadas por el supervisor enmarcadas en la ejecución de los proyectos liderados por la Dirección Operativa. 7.Brindar asesoría en las actividades y asuntos que designe el supervisor en ejecución de sus funciones de acuerdo con el perfil.

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 3 de 5
---	-----------------	---

8. Proyectar informes que ayuden a la ejecución de los proyectos liderados por la Dirección Operativa. 9. sí mismo, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión.

PRODUCTOS

- Recomendaciones escritas.
- Oficios, memorando, formatos de asistencia a comités.
- Informe detallado sobre la Ejecuciones.
- Actas de asistencia.
- Formatos de evaluación, respuestas a PQRS.
- Informes Especiales

PARAGRAFO 1. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito.

PARÁGRAFO 2: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.400.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **UNA (01) CUOTA MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.400.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 201 del 15 del mes de noviembre de 2024, el cual es expedido por el Técnico Operativa de Presupuesto (E) de Distriseguridad, a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

PARAGRAFO 1 en ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia 2024.

CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DE DISTRISSEGURIDAD:

DISTRISSEGURIDAD se obliga especialmente a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 4 de 5
---	-----------------	---

cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga de manera general con la ejecución del contrato a: **1).** Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **2).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **3).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **4).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 del 2019 adoptados por la entidad; **5).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **6).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl. **CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** DISTRISSEGURIDAD no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA SEPTIMA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de DISTRISSEGURIDAD, y, en consecuencia, el Contratista al no estar subordinado, no puede ejercer como representante, agente o mandatario de DISTRISSEGURIDAD. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA OCTAVA- CAUSAS DE TERMINACION CONTRACTUAL:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por Interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO 1:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra **DISTRISSEGURIDAD**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte **DISTRISSEGURIDAD**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio **DISTRISSEGURIDAD** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, es por lo anterior y considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 5 de 5
---	-----------------	---

alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a DISTRISSEGURIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra DISTRISSEGURIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a DISTRISSEGURIDAD y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRISSEGURIDAD, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.** El contratista con la firma del presente contrato manifiesta su voluntad libre de afiliarse y cotizar fielmente a la administradora de riesgos profesionales (ARL) en los términos y condiciones de la ley 1562 de 2012 y su decreto reglamentario 723 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá el **DIRECTOR OPERATIVO.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, sólo podrá cederse con la autorización expresa y escrita de DISTRISSEGURIDAD, así como los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRISSEGURIDAD** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal N° 201 del 15 de noviembre de 2024 y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El contrato electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II.

Proyecto: Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Of jurídica 

Reviso: Edgard Martínez Cogollo-PUE Jurídico. 

	APROBACION DE GARANTIA	Código: FGC - 020 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 1 de 1
---	-------------------------------	---

APROBACION DE POLIZA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7021355 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

POLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P
NIT: 899.999.115-8

BENEFICIARIO: DISTRISURIDAD

OBJETO: CONTRATAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE ADQUISICIÓN O CAPTURA DE VIDEO, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO LOCAL DE VIDEO, TRANSMISIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SITIOS PRIVADOS INTERESADOS EN INTEGRARSE CON EL CAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.096.644.447).

Póliza No	2064109 anexo 0
Compañía de Seguros	JMALUCCELLI TRAVELERS
Vigencia	15/11/2024 31/12/2027
Cumplimiento del Contrato	\$ 309.664.445,00
Vigencias	15/11/2024 30/04/2025
Calidad del Servicio	\$ 309.664.445,00
Vigencias	15/11/2024 30/04/2025
Calidad y Correcto Funcionamiento de los equipos suministrados	\$ 309.664.445,00
Vigencias	15/12/2024 15/12/2026
Pago anticipado	\$ 1.238.657.779,00
Vigencias.	15/11/2024 30/12/2025
Pago de salarios y Prestaciones sociales	\$ 154.832.222,00
Vigencias.	15/11/2024 31/12/2027

Se firma en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de noviembre 2024.

JAIME HERNANDEZ AMIN
 Director General

Proyectó: Maritsol Arrieta C-Asesora Externa Of. Jurídica

Ajusto: José Arismendi- Asesora Externa Of. Jurídica

Revisó: Edgard Martínez Cogollo- P.U.E. Jurídico

	APROBACION DE GARANTIA	Código: FGC - 020 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 1 de 1
---	-------------------------------	---

APROBACION DE POLIZA AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7021355 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P
NIT: 899.999.115-8

BENEFICIARIO: DISTRISURCO

OBJETO: CONTRATAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE ADQUISICIÓN O CAPTURA DE VIDEO, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO LOCAL DE VIDEO, TRANSMISIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SITIOS PRIVADOS INTERESADOS EN INTEGRARSE CON EL CAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.096.644.447).

Póliza No	2064108 ANEXO 0
Compañía de Seguros	JMALUCCELLI TRAVELERS
Vigencia	15/11/2024 20/12/2024
Predios labores y Operaciones.	\$650,000,000.00
Vigencias	15/11/2024 20/12/2024
Contratistas y subcontratistas.	\$650,000,000.00
Vigencias	15/11/2024 20/12/2024
Gastos médicos	\$65,000,000.00
Vigencias	15/11/2024 20/12/2024
Responsabilidad Civil Patronal.	\$650,000,000.00
Vigencias	15/11/2024 20/12/2024
Vehículos Propios y no Propios	\$520,000,000.00
Vigencias	15/11/2024 20/12/2024
Responsabilidad Civil Cruzada	\$650,000,000.00
Vigencias	15/11/2024 20/12/2024

Se firma en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de noviembre 2024.

JAIME HERNANDEZ AMIN
 Director General

Proyectó: Maritsol Arrieta C-Asesora Externa Of. Jurídica 
Ajusto: José Arismendi- Asesora Externa Of. Jurídica 
Reviso: Edgard Martínez Cogollo- P.U.E. Jurídico 

#VALORI	ASISTENCIA A REUNION		Codigo: FDEYP - 009 Version : 1.0 Fecha: : 18/11/2021
---------	----------------------	--	---

FECHA:	18 de Noviembre 2024	LUGAR:	Instalación Dirección General
--------	----------------------	--------	-------------------------------

TEMA:	MESA DE TRABAJO - DEFENSA JURIDICA - MIPG.
-------	--

ASISTENTES A LA REUNION						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
1	María Arana	DS	Asesor Jur.	—	—	[Firma]
2	Sebastián Mendoza	DS	Asesor Jur			[Firma]
3	Julissa Llanos A.	D.S	Asesor Ext	3117449775	Julissa9029@gu	[Firma]
4	Margie Gonzalez	D.S.	Asesora Ext		margare-112@hotmail.com	[Firma]
5	Cecilia Alfonso Beto	DS.	Asesor	—	—	[Firma]
6	Harold Katriel	DS	Asesor Ext			[Firma]
7	Alfonso Delgado	D.S.	Asesor Ext	3046330971	algonu2000@	[Firma]
8	[Firma]	DS.	DG. [Firma]	3003352147	— o —	[Firma]
9	Juan Villanueva	DS	Asesor Ext	3013630882	abonvito@gmail.com	[Firma]

NOTA : Los datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Asi como lo sera toda informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

10	ANTONIO CRUZ	D.S.	Asesor Ext.	301756384	—	[Firma]
11	José Arismendi	DS	Asesor	3008083212	—	[Firma]
12	Yanisol Arrieta	DS	Asesora	3006017025	— o —	[Firma]

#VALOR!	ASISTENCIA A REUNION				Codigo: FDEYP - 009 Version : 1.0 Fecha : 18/11/2021	
FECHA:	18/NOV/2024 : 2PM.	LUGAR:	SEDE - DIRECCIÓN GENERAL DISCAPACITADOS			
TEMA:	MESA DE TRABAJO MIPG - GESTIÓN CONTRACTUAL.					
ASISTENTES A LA REUNION						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
1	Juan Vicente Villanueva López	D.S.	Asesor Externo	3013630882	obopuilo@gmail.com	[Firma]
2	Jose Phumel	D.S.	Asesor Ext	300883750	Parismendi E. Perdomo L. C.	[Firma]
3	Maria Arana	D.S.	Asesora Ext.	—	—	[Firma]
4	Julissa Gómez A.	D.S.	Asesor Ext	3117419775	Julissagomez@gmail.com	[Firma]
5	Cecilia Alvarado Bobadilla	D.S.	Asesor	—	—	[Firma]
6	Yolanda	D.S.	—	—	—	[Firma]
7	Angelina A.	D.S.	—	—	—	[Firma]
8	Diego Ortiz L.	D.S.	Asesor	300952347	—	[Firma]
9	Antonio Cordero	D.S.	Asesor	301746384	—	[Firma]

NOTA : Los datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Así como lo será toda información que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

10. Hantol Amieft D.S. Asesor 3006017025 — [Firma]

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 1 de 6
---	-----------------	---

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y JORGE TAJAN CALDERON.

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. **806.013.404-2**, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMÍN** mayor de edad identificado con la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta Junta Directiva No.002 de 05 de febrero de 2024 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **JORGE TAJAN CALDERON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.105.535, **BACHILLER SIN EXPERIENCIA**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.**Que el Decreto Distrital 040 de 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISSEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: **1.** El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. **2.** La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. **3.** La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana. **2.** Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo: “Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027” y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Es por ello, que mediante certificación debidamente firmada por el PUE Planeación de fecha 15 de julio de 2024, se acreditó que el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022** está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena. **3.** Que la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales hace parte de las actividades que conforman el proyecto de inversión **IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022**. **4.** Que el Secretario del Interior y convivencia ciudadana-BRUNO HERNANDEZ RAMOS, a través de oficio AMC-OFI-0125968-2024, allegado a Distrisseguridad, solicita apoyo institucional para la contratación de personal que apoye la gestión de la Estrategia Plan Titan en la ciudad de Cartagena, indicando las siguientes razones: *“Se ha desarrollado el Plan Titán 24, una estrategia integral diseñada para fortalecer la gobernabilidad de la seguridad en el Distrito de Cartagena de Indias. Este plan promueve una mayor articulación y coordinación entre las diversas instituciones responsables de la seguridad, fomenta una cultura de la denuncia y la participación de los ciudadanos con las autoridades, busca mejorar la percepción de seguridad y tiene como*

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 2 de 6
---	-----------------	--

objetivo la reducción de las tasas de criminalidad. Así, el Gobierno Distrital liderará, a través de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana y Distriseguridad, el “Plan Estratégico de Seguridad Integral Titán 24” en el marco de sus competencias y funciones. Además, se articulará y coordinará con otras dependencias, con el fin de brindar una respuesta rápida a situaciones complejas de la ciudad, por ello es necesario ampliar la capacidad operativa de los brigadistas y supervisores de seguridad y mantener los siguientes resultados: 1. Respuesta Rápida y Coordinada: Los brigadistas del Plan Titán han demostrado ser efectivos en la respuesta rápida a situaciones complejas de la ciudad, proporcionando asistencia inmediata a las personas y colaborando con las autoridades locales. 2. Reducción de Impacto: Su trabajo contribuye a minimizar el impacto de situaciones complejas en la ciudad en materia de seguridad. 3. Mejora en la Gestión de Emergencias: La participación de brigadistas permite una gestión más eficiente de las emergencias, manejar diversas situaciones y colaborar con diferentes entidades. 4. Fortalecimiento de la Comunidad: La presencia de brigadistas y su trabajo en la comunidad fortalecen la cohesión social y aumentan la capacidad de la comunidad para enfrentar y recuperarse de desastres. 5. Articulación con autoridades: los brigadistas y supervisores de seguridad, articulan con la fuerza pública, bomberos, tránsito para dar respuesta a situaciones complejas de la ciudad. El éxito de los brigadistas del Plan Titán se refleja en su capacidad para mejorar la respuesta a los llamados de la ciudadanía, fortalecer las redes de apoyo comunitario y contribuir al fortalecimiento de la seguridad en Cartagena. En este orden de ideas, requerimos de su apoyo para que a través de su entidad para la contratación de brigadistas y supervisores de seguridad hasta finalizar el año 5. Que el Director Operativo, remitió a la Dirección General, mediante memorando interno N° 1681 del 19 de septiembre de 2024, la necesidad de personal. Por lo que el Director General autorizó mediante Memorando No. 1692 de fecha 23 de septiembre de 2024 y alcance a memorando 1704 de fecha 24 de septiembre 2024, autorizó la contratación de **73 BACHILLERES SIN EXPERIENCIA**, con fundamento en el “**Plan de previsión de Talento Humano**” y en la descripción realizada en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, en el cual se consignan los programas, proyectos, actividades productos y perfil del futuro contratista, documento debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano en Distriseguridad, esta contratación contribuirá a la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión que constituyen el plan de acción de la entidad para la correspondiente vigencia 2024 y que inciden en la correcta prestación del servicio y en la materialización de sus fines misionales. 5. Que en la planta de personal de **DISTRISeguridad** no existe personal suficiente con el perfil antes mencionado, por lo que se requiere de la contratación de apoyos en las actividades contractuales enunciadas, para que preste sus servicios de apoyo de manera externa e independiente en la Dirección Operativa, tal y como lo indica el certificado de planta global debidamente firmado por el Director Administrativo y Financiero de fecha 30 de septiembre de 2024. 6. Que tal como puede verificarse en la hoja de vida acreditada y aportada por el señor **JORGE TAJAN CALDERON**, es un apoyo idóneo para satisfacer el requerimiento de la entidad, con las calidades personales de las que se deja constancia y que motivan la celebración de este contrato. 7. Que en los asuntos que le corresponda conocer, **EL CONTRATISTA** se sujetará en todo a sus conocimientos de apoyo, a la Ley y a los principios éticos. 8. Que este proceso cuenta con estudios previos y del sector en sujeción al principio de planeación contractual tal como lo ordenan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 9. Que recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por **DISTRISeguridad**, por lo que se procede a la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la gestión como quiera que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, no presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web, no registra antecedentes judiciales, ni

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 3 de 6
---	-----------------	--

medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, se verifico el cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, cuenta con verificación hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP versión II, donde se valida idoneidad, experiencia y datos personales. **10.** Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibídem. **11.** Que el presente contrato se registrá de manera general en respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de DistriSeguridad y de manera especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CÓDIGO BPIN 2024130010022. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** 1. Apoyar las estrategias de atención y trabajo conjunto entre autoridades, entidades públicas y ciudadanía para la construcción de escenarios de convivencia. 2. Apoyar las labores de sensibilización y socialización a la población beneficiaria de los proyectos para fortalecer la convivencia, seguridad e integración ciudadana. 3. Participar en mesas de trabajo y reuniones previamente convocadas por el supervisor. 4. Brindar apoyo, orientación y acompañamiento en los casos que se le asigne en fiestas, eventos culturales, artísticos, deportivos de carácter masivo que se hagan en la Ciudad de Cartagena, así como las reuniones con la comunidades, Consejos Comunales y propietarios de establecimientos de comercio que afecten o se relacione con la convivencia pacífica en los barrios del Distrito. 5. Elaborar las actas de reunión en cada una de las actividades, realizar y mantener un reporte estadístico actualizado de las mismas. **PRODUCTOS:** Actas de socialización, registros fotográficos, listado de asistencias, informes del proyecto, caracterizaciones dentro del proyecto, informes mensuales, recomendaciones escritas. **PARAGRAFO 1.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO 2:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **DISTRISEGURIDAD** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.200.000)** y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **DISTRISEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA**, por valor de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.200.000)** contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal. El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 4 de 6
---	-----------------	---

planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud y pensión). El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 139 de fecha 29 de julio de 2024, el cual es expedido por el Técnico Operativa de Presupuesto (E) de Distriseguridad, a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad. **PARAGRAFO 1** en ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia 2024. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DE DISTRISSEGURIDAD:** DISTRISSEGURIDAD se obliga especialmente a: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga de manera general con la ejecución del contrato a: 1). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; 2). Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; 3). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; 4). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 del 2019 adoptados por la entidad; 5). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. 6). Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** DISTRISSEGURIDAD no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA SÉPTIMA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de Distriseguridad, y, en consecuencia, el Contratista al no estar subordinado, no puede ejercer como representante, agente o mandatario de Distriseguridad. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA OCTAVA- CAUSAS DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; 3) Por Interdicción judicial del **CONTRATISTA**; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO 1:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 5 de 6
---	-----------------	---

diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra **DISTRISSEGURIDAD**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte **DISTRISSEGURIDAD**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio **DISTRISSEGURIDAD** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, es por lo anterior y considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **DISTRISSEGURIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra **DISTRISSEGURIDAD** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **DISTRISSEGURIDAD** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRISSEGURIDAD**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.** El contratista con la firma del presente contrato manifiesta su voluntad libre de afiliarse y cotizar fielmente a la administradora de riesgos profesionales (ARL) en los términos y condiciones de la ley 1562 de 2012 y su decreto reglamentario 723 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá el **TÉCNICO OPERATIVO DE COMUNIDADES Y PROYECTOS.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, sólo podrá cederse con la autorización expresa y escrita de **DISTRISSEGURIDAD**, así como los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarían preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Los pagos que por el

 DISTRISSEGURIDAD SEGURO PARA TODOS	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 6 de 6
--	-------------------	---

presente contrato se obliga a hacer **DISTRISSEGURIDAD** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal N° 139 del 29 del mes de julio de 2024 y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El contrato electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II.

Proyectó: Maritsol Arrieta C- Asesor Externo DISTRISSEGURIDAD
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ DISTRISSEGURIDAD







EDP ADM EMPRESA- ABOOGADO SIN EXPERIENCIA PARA FIRMA DEL DIRECTOR OPERATIVO

Desde gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Fecha Mié 23/10/2024 11:35

Para operaciones DISTRISSEGURIDAD <operaciones@distriseguridad.gov.co>

 2 archivos adjuntos (8 MB)

EDP - ABOGADO SIN EXPERIENCIA - MILTON..pdf; EDP- ADM EMPRESAS - BRENDA..pdf;

EDP ADM EMPRESA- ABOOGADO SIN EXPERIENCIA PARA FIRMA DEL DIRECTOR OPERATIVO

ATENTAMENTE
MARITSOL ARRIETA CASTELLANOS
}ASESORA EXTERNA



RE: Estudio previo ingeniero civil con mas de 3 años de experiencia.

Desde gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Fecha Lun 18/11/2024 16:07

Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

1 archivo adjunto (4 MB)

PREVIO. ING CIVIL MAS DE 3 AÑOS EXP (RICHARD).pdf;

ENVIO EDP INGENIERO CIVIL PARA SU APROBACION Y FIRMA POR PARTE DEL DIRECTOR OPERATIVO

ATENTAMENTE
MARITSOL ARRIETA C

De: juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Enviado: Lunes, 18 de noviembre de 2024 9:59

Para: Maritsol Arrieta <marsolarrietac@gmail.com>

Cc: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Asunto: RV: Estudio previo ingeniero civil con mas de 3 años de experiencia.

DRA. MARITSOL

Att,

DISTRISEGURIDAD

Edgard Eduardo Martínez Cogollo

Dirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado - Jurídico

Edificio Inteligente Chambacú
Cartagena de Indias

www.distriseguridad.gov.co

De: operaciones DISTRISEGURIDAD <operaciones@distriseguridad.gov.co>

Enviado el: Lunes, 18 de noviembre de 2024 9:25

Para: juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>; gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Asunto: Estudio previo ingeniero civil con mas de 3 años de experiencia.

Cordial saludo

Por instrucciones del Director Operativo, se envía la documentación adjunta para su revisión.

Atentamente,

Andrés Felipe Acuña Soto
Profesional de apoyo Dirección Operativa.

DISTRISEGURIDAD

Julio Devoz Carrasquilla

Dirección Operativa
Director Operativo

Edificio Inteligente Chambacú
Cartagena de Indias

www.distriseguridad.gov.co



RE: ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU APROBACION

Desde gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Fecha Lun 25/11/2024 17:39

Para juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

 2 archivos adjuntos (99 KB)

ESTUDIO PREVIO ADICION MANTENIMIENTO VEHICULOS 2024 (1).docx; ADICION MANTENIMIENTO VEHICULOS 2024.docx;

ENVIO DOCUMENTOS AJUSTADOS PARA SU REVISION Y APROBACION

ATENTAMENTE
MARITSOL ARRIETA
ASESORA EXTERNA

De: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 10:59

Para: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Asunto: RV: ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU APROBACION

Reenviado

De: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 9:35

Para: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Asunto: RE: ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU APROBACION

ENVIO DOCUMENTOS AJUSTADOS

ATENTAMENTE MARITSOL ARRIETA C
ASESORA EXTERNA

De: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 11:04

Para: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Asunto: RE: ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU APROBACION

Cordial saludo

envió Adicional y EDP mantenimiento de vehículo con los ajustes pertinentes para su aprobación

atentamente

Maritsol Arrieta C
Asesora Externa

De: recursos DISTRISSEGURIDAD <recursos@distriseguridad.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de noviembre de 2024 9:59

Para: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Cc: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Asunto: RV: ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU APROBACION

Buenos días, Edgard/MAritsol

Cordial saludo

Adjunto envío correo con los ajustes a los estudios previos de la adición al contrato de mantenimiento

Quedo atenta a sus comentarios



Jennifer Acevedo Lafaurie
Dirección Administrativa y Financiera
P.U. - Recursos Humanos y Físicos

Edificio Inteligente Chabacú
Cartagena de Indias

www.distriseguridad.gov.co

De: Ivan Bolivar Benavides <ivanbolivarbenavides@hotmail.com>

Enviado: lunes, 18 de noviembre de 2024 8:00

Para: recursos DISTRISSEGURIDAD <recursos@distriseguridad.gov.co>

Asunto: RE: ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU APROBACION

Buenos días, adjunto estudios previos adicional al contrato de mantenimiento de vehículos de propiedad de la entidad ajustados conforme a las observaciones.



Bolívar's & Asociados

Centro, Cra. 5 #33-15, Edificio Colseguros, Oficina 307
Bolívar, Cartagena

3012077296

De: recursos DISTRISSEGURIDAD <recursos@distriseguridad.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de noviembre de 2024 4:12 p. m.

Para: Ivan Bolivar Benavides <ivanbolivarbenavides@hotmail.com>

Asunto: RV: ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU APROBACION

Buenas tardes, Ivan

Como estas???

Adjunto documento con las observaciones realizadas por jurídico

Quedo atenta a sus comentarios



Jennifer Acevedo Lafaurie
Dirección Administrativa y Financiera
P.U. - Recursos Humanos y Físicos
Edificio Inteligente Chambacú
Cartagena de Indias
www.distriseguridad.gov.co

De: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de noviembre de 2024 15:43

Para: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>; recursos DISTRISSEGURIDAD <recursos@distriseguridad.gov.co>; Ivan Bolivar Benavides <ivanbolivarbenavides@hotmail.com>

Asunto: RE: ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU APROBACION

Buenas tardes devuelvo documentos con OBSERVACIONES.
MARITSOL

Att,



Edgard Eduardo Martínez Cogollo
Dirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado - Jurídico
Edificio Inteligente Chambacú
Cartagena de Indias
www.distriseguridad.gov.co

De: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Enviado: martes, 5 de noviembre de 2024 19:42

Para: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Asunto: RV: ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU APROBACION

De: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Enviado: martes, 5 de noviembre de 2024 16:41

Para: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Asunto: RE: ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU APROBACION

Maritsol pasame los documentos en WORD para ajustes.

Att,

DISTRISSEGURIDAD

Edgard Eduardo Martínez Cogollo

Dirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado - Jurídico

Edificio Inteligente Chambacú
Cartagena de Indias

www.distriseguridad.gov.co

De: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Enviado el: viernes, 1 de noviembre de 2024 15:19

Para: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Asunto: ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU APROBACION

CORDIAL SALUDO

ENVIO ADICIONAL Y EDP MANTENIMEINTO DE VEHICULO PARA SU REVISION Y APROBACION

ATENTAMENTE
MARITSOL ARRIETA
ASESORA EXTERNA



SOLICITUD DE CREACION DE PRECONTRATO EDP ADM EMPRESA- ABOOGADO SIN EXPERIENCIA

Desde gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Fecha Jue 24/10/2024 11:32

Para juridico DISTRISEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

 2 archivos adjuntos (8 MB)

EDP - ABOGADO SIN EXPERIENCIA - MILTON. 01.pdf; EDP- ADM EMPRESAS - BRENDA. 01.pdf;

CORDIAL SALUDO

SOLICITUD DE CREACION DE PRECONTRATO EDP ADM EMPRESA- ABOOGADO SIN EXPERIENCIA

ATENTAMENTE
MARITSOL ARRIETA C
ASESORA EXTERNA



RE: SOPORTES DE ADICION SAFE

Desde gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Fecha Vie 22/11/2024 21:21

Para juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

 2 archivos adjuntos (333 KB)

ADICION PRIXMASOL-ok.pdf; ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL PRIXMASOL-ok.pdf;

envió documentos con los ajustes solicitados para su aprobación

atentamente

Maritsol Arrieta C

Asesora Externa

De: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 14:40

Para: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Cc: Maritsol Arrieta <marsolarrietac@gmail.com>

Asunto: RE: SOPORTES DE ADICION SAFE

CORREGIR ADICION (SUPRIMIR ULTIMO CONSIDERANDO).

CLAUSULA PRIMERA: ADICION: ADICIONESE AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO#.....

REVISAR FORMA DE PAGO: NO ES POSIBLE 2 PAGOS MENSUALES EXCEDE LA VIGENCIA 2024

Att,

DISTRISSEGURIDAD

Edgard Eduardo Martínez Cogollo

Dirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado - Jurídico

 Edificio Inteligente Chambacú
Cartagena de Indias

 www.distriseguridad.gov.co

De: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Enviado el: jueves, 21 de noviembre de 2024 12:29

Para: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Asunto: RE: SOPORTES DE ADICION SAFE

ENVIO DOCUMENTOS PARA SU APROBACION Y ENVIO AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PARA SU FIRMA

ATENTAMENTE
MARITSOL ARRIETA C
ASESORA EXTERNA

De: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 16:20

Para: gestion juridica distriseguridad <gestionjuridica@distriseguridad.gov.co>

Asunto: RV: SOPORTES DE ADICION SAFE

Dra. MARITSOL ASIGNADO.

Att,



Edgard Eduardo Martínez Cogollo

Dirección Administrativa y Financiera
Profesional Especializado - Jurídico

Edificio Inteligente Chambacú
Cartagena de Indias

 www.distriseguridad.gov.co

De: administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>

Enviado el: martes, 19 de noviembre de 2024 15:51

Para: juridico DISTRISSEGURIDAD <juridico@distriseguridad.gov.co>

Asunto: SOPORTES DE ADICION SAFE

Cordial saludo,

Por instrucción del Director Administrativo (e), esta dirección envía lo referenciado para su conocimiento y fines pertinentes.

Atten,

Yennifer Valencia
Asesor Externo DAF

De: javier narvaez carrasquilla <javiernarvaezc17@hotmail.com>

Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 15:47

Para: administracion DISTRISSEGURIDAD <administracion@distriseguridad.gov.co>

Asunto: soportes adición safe

buenas tardes por favor enviar a jurídica

Enviado desde [Outlook](#)

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

No. 2110 DEL 19 -11 - 2024

Cartagena de Indias, D.T y C,

Señor

EVER CONTRERAS CARDALES

Dirección: Tierra Bomba, Barrio la Lomas

Correo: evercontreras140@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta PQRSD Radicado 1918

En atención a sus requerimientos allegados a nuestra entidad a través de los radicados N°1918 08/08/2024, en los cuales solicitan documentación propia acerca de los contratos de prestación de servicios suscritos con DISTRISSEGURIDAD y el convenio interadministrativo suscrito por esta entidad con la Defensa Civil Colombiana Seccional Cartagena, se le suministra la siguiente documentación así:

- 1.- Copia de los contratos suscritos con Distrisseguridad
- 2.- Copia de los CDP de los contratos suscritos con Distrisseguridad
- 3.- Copia del convenio interadministrativo suscrito con Defensa Civil y Secretaria del Interior
- 4.- Copia de los pagos realizados por el tiempo laborado.

Por todo lo anterior, se mantiene vigente nuestro compromiso institucional de continuar brindando apoyo logístico y tecnológico a los órganos de seguridad y la fuerza pública con jurisdicción en la ciudad, con el firme propósito de mejorar la percepción de seguridad en el Distrito de Cartagena de Indias.

Atentamente,


JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN
Director General Distrisseguridad.

Proyectó: José Arismendy – Asesor Externo Of. Jurídica Distrisseguridad

Ajustó: Maritsol Arrieta C - Asesor Externo

Revisó: Edgard Martínez Cogollo. PUE Jurídico Distrisseguridad.

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

No. 2111 DEL 19 -11 - 2024

Cartagena de Indias, D.T y C,

Señor

EVER MORALES GARCÍA

Dirección: Tierra Bomba, Barrio Abajo sector las Lomas

Correo: evermoralesgarcia30@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta PQRSD Radicado 1588-1647

En atención a sus requerimientos allegados a nuestra entidad a través de los radicados N°1588 del 08/07/2024 y 1647 del 08/08/2024, en los cuales solicitan documentación propia acerca de los contratos de prestación de servicios suscritos con DISTRISSEGURIDAD y el convenio interadministrativo suscrito por esta entidad con la Defensa Civil Colombiana Seccional Cartagena, se le suministra la siguiente documentación así:

- 1.- Copia de los contratos suscritos con Distriseguridad
- 2.- Copia de los CDP de los contratos suscritos con Distriseguridad
- 3.- Copia del convenio interadministrativo suscrito con Defensa Civil y Secretaria del Interior
- 4.- Copia de los pagos realizados por el tiempo laborado.

Por todo lo anterior, se mantiene vigente nuestro compromiso institucional de continuar brindando apoyo logístico y tecnológico a los órganos de seguridad y la fuerza pública con jurisdicción en la ciudad, con el firme propósito de mejorar la percepción de seguridad en el Distrito de Cartagena de Indias.

Atentamente,


JAIME RICARDO HERNANDEZ AMÍN
Director General Distriseguridad.

Proyectó: José Arismendy – Asesor Externo Of. Jurídica Distriseguridad



Ajusto: Maritsol Arrieta C - Asesor Externo



Revisó: Edgard Martínez Cogollo. PUE Jurídico Distriseguridad.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN LA LEY 80 DE 1993, ESPECIALMENTE EN EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 7, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2024 Versión: 30 del 29/11/2024 (SECOP II)Fila: 114
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Programa y/o Rubro	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032 Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BPIN 2024130010023.	
Códigos UNSPSC	81101500;72102900;72103300	
1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	DICIEMBRE 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA Director Operativo	
Dependencia solicitante:	Dirección Operativa	
Tipo de Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Otro:

Tabla 1. Datos generales del proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y acorde con lo establecido en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, y ley 1882 de 2018, se documentan a continuación los estudios que ha realizado DISTRISSEGURIDAD para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de iniciar proceso de selección del contratista.

La protección de los derechos como valor universal y elemento constitutivo del Estado Social de Derecho es responsabilidad del Estado y dentro de este los entes territoriales deben no solo garantizar su protección, a partir de la garantía de derechos y libertades públicas como establece la Constitución Política y la ley, sino que deben desarrollar actividades que regulen las conductas sociales que incidan en garantizar la convivencia democrática.

A los entes públicos les asiste el deber constitucional de velar por la vida, honra y bienes de los residentes en su jurisdicción y por lo tanto se deben propiciar medidas de seguridad y políticas dirigidas a conservar la convivencia ciudadana.

Las entidades públicas, deben contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

El Decreto 040 del 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.



El Plan de Desarrollo 2024 - 2027 CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS, fue adoptado y aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo No. 139 del 29 de mayo de 2024, contempla la Línea Estratégica 2. Seguridad Humana, que se fundamenta en el principio básico de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir una vida digna y plena, libre de amenazas, violencia y privaciones que comprometan su seguridad y bienestar. Esta línea reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo ... se enfoca en la seguridad y el bienestar de los individuos, abordando amenazas que van desde la pobreza y la inseguridad alimentaria hasta la violencia armada y los conflictos internos. Dentro de la línea estratégica en mención se encuentra el Componente Impulsor de Avance denominado Seguridad Ciudadana y Orden Público. Este impulsor garantizará la seguridad integral de los ciudadanos y propenderá por mantener un ambiente de orden y tranquilidad en la comunidad. Para lograr este objetivo, se implementarán estrategias integrales que incluyan medidas preventivas, como programas de prevención del delito y de promoción de la cultura de la legalidad. Este componente impulsor de avance incluye el programa SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA orientado a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en Cartagena mediante la gestión integrada y estratégica de la seguridad pública, asegurando la dotación de infraestructura y tecnología avanzada necesaria para las operaciones policiales y la implementación de sistemas tecnológicos innovadores que apoyen la prevención del crimen y mejoren la respuesta policial Y SEGURIDAD YA EN LAS PLAYAS DE CARTAGENA orientado a mejorar las acciones de socorro de los bañistas en las playas, para esto se cuenta con la disponibilidad de personal como guardavidas, quienes deben contar con la planta física “garitas” para su permanencia y despliegue de acciones, adicional, los elementos e insumos para rescate acuático.

En 2019 se le encomendó la tarea a DISTRISSEGURIDAD de liderar y cohesionar los esfuerzos distritales en pro de obtener para los Cartageneros y visitantes la primera playa totalmente pública galardonada con el estándar internacional de calidad ambiental Blue Flag. Mediante la resolución 7029 de octubre de 2023 se recibe la concesión de playa azul hasta el 9 de octubre del año 2025.

El programa Ambiental Blue Flag - FEE -Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL – Programa que busca promover la educación y gestión ambiental, de seguridad y accesibilidad a las playas del planeta.

BLU FLAG: Es un programa de Educación y Gestión ambiental de la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEE por sus siglas en inglés), que funciona a través de un sistema de certificación ambiental otorgado a quien de manera eficaz logre el cumplimiento de 33 criterios agrupados en los siguientes componentes:

COMPONENTES QUE DEMANDA EL PROGRAMA AMBIENTAL BLUE FLAG

- ❖ Calidad de las aguas.
- ❖ Información y educación ambiental,
- ❖ Gestión ambiental
- ❖ Seguridad, servicios e instalaciones.

Dicho lo anterior, DISTRISSEGURIDAD tiene la responsabilidad de mantener la infraestructura de PLAYA AZUL, así como la zona de bañistas en óptimas condiciones para brindar al público un excelente servicio y ambiente sano. Por lo que se han realizado visitas técnicas por parte de la dirección operativa para corroborar el estado de la infraestructura existente dónde se ha logrado evidenciar deterioro producto de las condiciones ambientales, climatológicas de la zona y el paso del tiempo.

En este marco, DISTRISSEGURIDAD a través de la Dirección Operativa tiene como propósito general dirigir, planear, coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la operación, óptimo funcionamiento y expansión de los diferentes



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FGC – 005

Versión: 1.0

Fecha: 23/01/2023

Página 3 de 16

sistemas de seguridad utilizados en el Distrito de Cartagena, en desarrollo de la misión principal del Establecimiento, para lo cual en la presente vigencia, se ha orientado este estudio a justificar la necesidad de realizar el mantenimiento de la infraestructura de seguridad, servicios, información ambiental y salvamento de PLAYA AZUL en el corregimiento de la boquilla.

Así mismo, se ha incluido en la consideración de la necesidad, el reporte de la Policía Nacional Dirección de protección y servicios especiales, seccional Cartagena de Indias, con número de radicado GS – 2024 – 056964 / SEPRO - GUTUR – 29.25, cuyo asunto es “Informe Especial de Policía Playa Azul Corregimiento de la Boquilla”, que registra lo siguiente:

Ilustración 1. Radicado de la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES SECCIONAL DE CARTAGENA.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que Actualmente playa azul se encuentra certificada por quinta vez consecutiva por el galardón internacional Blue Flag, el cual es un programa internacional de certificación de playas y marinas que tiene por objetivo principal premiar a aquellos destinos costeros que han alcanzado la “excelencia” en la gestión y manejo ambiental, en la calidad de instalaciones de seguridad e higiene, aplicación de actividades de educación e información ambiental y haber alcanzado niveles óptimos de calidad de agua.

Distrisseguridad es un establecimiento público del nivel distrital cuyo objeto corresponde: A. aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. B. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. C. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Dando continuidad a nuestra misionalidad de brindar apoyo logístico y tecnológico a los organismos de seguridad y en especial a todos los planes, programas y proyectos de la Alcaldía de Cartagena, y seguir alcanzando la “excelencia” en la gestión y manejo ambiental DISTRISSEGURIDAD busca dar alcance al MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAYA AZUL Y ADECUACION DE ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, UN NUEVO ACCESO Y SU SEÑALIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SEGURIDAD YA EN LAS PLAYAS DE CARTAGENA, por tanto, el Director Operativo de DISTRISSEGURIDAD, remitió memorando No.1138 de 08 de



julio de 2024, en virtud de adelantar el proceso de contratación de mantenimiento integral de los vehículos de la entidad, por ello el DIRECTOR GENERAL de Distriseguridad, autorizo mediante volante de instrucción de fecha 08 de julio de 2024, el proceso de contratación de mantenimiento y adecuación de playa azul.

Por otro lado, DISTRISeguridad en pleno ejercicio de las estrategias de la administración pública y dentro de su misión fundamental de consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito, celebro el Convenio Interadministrativo Marco CO1.PCCNTR.6214740 (CIM-001-2024) cuyo objeto es AUNAR, ESFUERZOS Y RECURSOS MEDIANTE EL APOYO EN GERENCIA DE PROYECTOS, ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISTRITALES ASOCIADAS AL COMPONENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, con EDURBE S.A, mediante el cual dicha entidad se compromete con DISTRISeguridad, a apoyar en el gerenciamiento de proyectos, estructuración, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura urbana.

A través de esta alianza se han aunado esfuerzos y recursos que le ha permitido a la entidad obtener mejores precios de oportunidad para los negocios, optimizar la gestión administrativa a través de control y responsabilidad, realizar menor desgaste administrativo y logístico en pro de una gestión centralizada y mayor celeridad y eficiencia en los procesos contractuales.

En virtud de lo anterior y tomando como referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, DISTRISeguridad ha realizado estos estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato interadministrativo y así poder ejecutar los componentes del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032 Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BPIN 2024130010023.

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032 Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BPIN 2024130010023.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto, cantidades y especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar se describirán en el anexo técnico No. 1, que hace parte integral del presente estudio y documentos previos.

ANALISIS DE VALOR DEL ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACION PRESUPUESTAL.

El valor definido para establecer el presupuesto oficial ha sido obtenido luego de la realización del estudio de mercado correspondiente que hace parte integral del presente documento, para lo cual se solicitó a empresas locales del sector cotizaciones para los bienes y servicios requeridos, teniendo en cuenta los ítems que hacen parte del presupuesto y las cantidades obra, condensadas en el estudio de mercado que parte integral de estos estudios, el cual arrojó un presupuesto oficial de **TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 361.438.957)**, IVA, gravámenes y costos incluidos.

Los gastos directos e indirectos que demande la legalización del contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para DISTRISeguridad el cumplimiento de este, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FGC – 005

Versión: 1.0

Fecha: 23/01/2023

Página 5 de 16

Disponibilidad Presupuestal	Valor
153	\$ 337,673,682.79

Tabla 2. Disponibilidad presupuestal destinada para la contratación.

RAZONES TECNICAS PARA LA NO UTILIZACION DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS NI PLIEGOS TIPO

Revisado el objeto contractual, y la naturaleza del contrato no aplica los acuerdos marco de precios ni pliegos tipo.

MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección corresponde a la de contratación directa de que trata el literal c) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de contratación directa para la suscripción de un contrato interadministrativo. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite la suscripción de un contrato interadministrativo en el entendido de que las obligaciones derivadas de su ejecución, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora conforme a la ley y en sus reglamentos, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la ley 1150 de 2007 como lo es la contratación directa, donde es posible adelantar un proceso de selección que garantice la eficiencia de la gestión contractual y la escogencia de la mejor oferta para la entidad, dando cumplimiento a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal regulados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

Por consiguiente, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y de acuerdo al artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, los contratos interadministrativos se celebrarán en forma directa, esto en consideración de la naturaleza pública de las entidades que intervienen en como extremos negociales.

La ley 80 de 1993 en el artículo 24 se ocupa del principio de transparencia, para explicar que en virtud del mismo la escogencia de contratista se efectuará a través de la licitación pública, salvo en algunos casos entre los que se encuentran los contratos “interadministrativo, con excepción del contrato de seguro” (literal c).

Por su parte, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2o. trata sobre “LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN” entre las cuales encontramos la contratación directa en el numeral 4°, siendo una de esas los contratos interadministrativos, contemplados en el literal c, así:

“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: “(...)”.

c) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.

(....)

Ahora bien, el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, se detiene nuevamente en los contratos interadministrativos, modificando el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la



entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
(.....)”

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, se refiere a esta modalidad de contratos, esencialmente de la misma forma que el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 antes citada de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. convenios o contratos interadministrativo, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.

CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

Concepto y alcance:

Son contratos interadministrativos aquellos celebrados entre entidades públicas, atendiendo la definición que de esta trae el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

Respecto de la naturaleza de los contratos interadministrativo, la sala de lo contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección tercera, consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Radicación numero: 66001-23-31-000- 1998-00261-01(17860) preciso:

“ En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios y contratos interadministrativos tienen como característica principales las siguientes: i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales;(ii) tienen como fuente la autonomía contractual;(iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley;(iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc.(v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio;(vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles;(vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas;(viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.

Obligaciones del contrato.

En primer lugar, debe reiterarse que, como causal de contratación Directa, el contrato interadministrativo no es fruto de potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos.

Tal como lo señala el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las obligaciones de los contratos interadministrativos deben tener relación directa con el objeto o razón de ser de la entidad ejecutora, contemplando en las leyes o reglamentos

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS:

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal, técnica, administrativa y operativa para la celebración y ejecución del contrato. Para este fin deberá aportarse junto con la oferta los siguientes documentos:



1. Existencia, representación y naturaleza jurídica de la empresa.
2. Documentos legales nombramiento y posesión de representante legal.
3. Copia de cedula representante legal.
4. Certificados de carencia de inhabilidades, incompatibilidades (procuraduría, contraloría, policía y medidas correctivas persona jurídica y representante legal en los casos que aplique).
5. Relación de la experiencia contractual de la empresa que hayan contenido dentro de su alcance, obligaciones o actividades de: REPARACIONES MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS EN EDIFICACIONES con entidades públicas o privadas.
6. Certificado vigente de afiliación y paz salvo pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.
7. Copia de RUT (persona Jurídica).
8. Oferta económica a precios fijos.
9. Certificación financiera y/o bancaria para el manejo de los recursos.
10. Autorización para contratar vigente del representante legal.
11. Documentos que acreditan capacidad técnica y financiera de la empresa (estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023).

OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto y actividades derivadas de este. Para lo cual deberá utilizarse el formulario respectivo.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que haga el futuro contratista para la presentación de oferta deberá tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá anexar certificado suscrito por el Representante Legal en donde deje constancia que, de ser seleccionado como contratista, dará estricto cumplimiento a todas las especificaciones, alcance, cantidades y parámetros técnicos incluidos en este documento y en el anexo técnico.

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL.**

El proveedor seleccionado como mínimo deberá asignar con dedicación exclusiva a las actividades, el siguiente personal:

Tabla 3. Personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto.

CARGO	CANTIDAD	TITULO/ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES	EXPERIENCIA
Director de Obra	1	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Con 10 o más años de experiencia General. Por lo menos 5 años de experiencia como Director de Obra.
Residente de Obra	1	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Con 5 o más años de experiencia General. Por lo menos 5 años de experiencia como Residente de Obra.
Ingeniero Ambiental	1	Profesional en Ingeniería Ambiental con posgrado	Con por lo menos tres (3) años de experiencia general. Experiencia específica en por lo menos 1 contrato en obras desarrolladas en playas.
En cargo del Sistema de gestión de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO)	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Con 5 o más años de experiencia General. Experiencia específica en por lo menos 1 contrato en obras desarrolladas en playas.
Gestor Social	1	Profesional en Trabajo Social	Con 5 o más años de experiencia General. Experiencia específica en por lo menos 2 contratos de reducción y mitigación de los impactos generados por las obras en sus áreas de influencia en obras civiles.

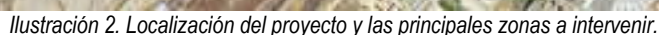
PLAN DE TRABAJO

El proponente deberá anexar un Plan de Trabajo con la programación de las actividades propuestas con periodicidad semanal, suscrito por el Representante Legal en donde deje constancia que, de ser seleccionado como contratista, dará estricto cumplimiento a la programación presentada.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se estima que será de un (1) mes contados a partir de la fecha del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Distrito de Cartagena





PARÁGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos financieros que genere la cuenta destinada para la administración de los recursos que corresponden al TOTAL A INVERTIR EN OBRA serán de propiedad del DISTRISSEGURIDAD, y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el supervisor del DISTRISSEGURIDAD, como por CONTRATISTA

PARAGRAFO TERCERO: Como los recursos que corresponden al TOTAL A INVERTIR EN OBRA siguen siendo DISTRISSEGURIDAD y serán administrados por el CONTRATISTA, esta última se obliga a aplicar y realizar los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones a los proveedores, contratistas y otro beneficiarios de los recursos que corresponden al TOTAL A INVERTIR EN OBRA, y los girará en calidad de mandatario a las entidades de orden municipal, departamental y nacional que corresponda, informando de todos los movimientos detallados a DISTRISSEGURIDAD.

HONORARIOS DEL GERENTE INTEGRAL: DISTRISSEGURIDAD, pagará al CONTRATISA el valor de los honorarios pactados como contraprestación por la realización de la Gerencia Integral de la siguiente forma:

- A) Un primer desembolso en calidad de anticipo por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total pactado como honorarios por la gerencia integral, cumplido los requisitos de ejecución del contrato previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe técnico de gestión que indique la selección de contratistas y legalización de sus contratos, soportes de seguridad social; El valor del anticipo deberá ser amortizado en los pagos parciales posteriores en los montos establecidos en el contrato.
- B) Un cuarenta por ciento (40%) del valor total pactado como honorarios por la gerencia integral, mediante actas parciales, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe técnico de avances de la gestión, soportes de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por DISTRISSEGURIDAD.
- C) Un tercer y último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, al cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto del respectivo contrato, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe final de gestión, soportes de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por DISTRISSEGURIDAD.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

GASTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA pagará a través del patrimonio autónomo autorizado en el contrato, a los proveedores de la siguiente forma:

- a) Un primer desembolso en calidad de anticipo por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total pactado como gastos técnicos, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, soportes de seguridad social. El valor del anticipo deberá ser amortizado en los pagos parciales posteriores en los montos establecidos en el contrato. EL CONTRATISTA, debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por DISTRISSEGURIDAD, sin ningún tipo de restricción, la revisión



permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo.

- b) El cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total el contrato se pagará mediante pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra y servicio (interventoría), de acuerdo el servicio y con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisaría de ese contrato, en el mes inmediatamente anterior hasta el 90 % del valor del Contrato.
- c) El cinco por ciento (5%) restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO: El desembolso y pago de los recursos se darán bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

En relación con los recursos del contrato vinculado al patrimonio autónomo, DISTRISSEGURIDAD, deberá ser considerado beneficiario del mismo; por lo cual será vigilado por el Supervisor, quien velará así porque todo pago o desembolso corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado. Por consiguiente, los desembolsos y pagos requerirán de la autorización expresa y escrita del Supervisor.

El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el CONTRATISTA.

Los rendimientos financieros que genere los recursos entregados por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro.



Para la buena administración de los recursos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- ❖ El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- ❖ El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregados.
- ❖ Los recursos depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Supervisor.
- ❖ Tanto los rendimientos que genere la cuenta del patrimonio autónomo por los recursos girados, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Supervisor.
- ❖ Se remitirá a la fiduciaria el plan de inversión aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- ❖ En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- ❖ La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Supervisor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo de los recursos en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones comunes de ambas partes las siguientes:

1. Prestar toda la colaboración requerida para la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera.
3. Comparecer a la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista. contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, alcance del objeto y el contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado, ejecutando el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.



3. Realizar la administración y ejecución de los recursos en la totalidad de los componentes requeridos.
4. Cumplir con las obligaciones legales en particular la afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales del personal del contratista que interviene en la ejecución del contrato interadministrativo.
5. Coordinar permanentemente con el área administrativa del contrato interadministrativo de mandato en lo relacionado con el plazo de ejecución de contratos, y en general con el desarrollo de los componentes.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
8. Liquidar oportunamente de los contratos suscritos con terceros en que se requiera de acuerdo con el reglamento de contratación de El Contratista y expedir las certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
9. Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo de mandato a suscribir. Este pago estará supeditado a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al contrato interadministrativo de mandato a suscribir.
10. Enviar oportunamente informe de las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato interadministrativo de mandato a suscribir, al responsable de los recursos y a las entidades vinculadas con el mismo.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta DISTRISSEGURIDAD, a través del supervisor del contrato.
12. Elaborar y entregar a la firma del acta de inicio, cronograma de actividades del proyecto discriminado por actividades desarrolladas por día hasta el término del plazo de ejecución.
13. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
14. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Presentar informes periódicos del contrato detallando las actividades realizadas y el estado en el que se encuentran los bienes intervenidos, incluyendo fotografías, actas y detalle de las actividades contractuales ejecutadas.
16. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
18. Responder en los plazos que DISTRISSEGURIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
19. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del



CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.

20. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
21. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
22. Presentar Informe Final Administrativo, técnico, ambiental y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el DISTRISSEGURIDAD para el desarrollo del objeto del contrato.
23. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES DISTRISSEGURIDAD.

DISTRISSEGURIDAD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Coadyuvar con la mayor diligencia con todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del contrato.
6. Designar un funcionario responsable quien servirá de enlace entre El Contratista y DISTRISSEGURIDAD.
7. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
9. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
10. Definir claramente los componentes del contrato interadministrativo de mandato y revisar el cronograma de ejecución que entregue el contratista.
11. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
12. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
13. Las demás inherentes a este tipo de contrato.



SUPERVISION: DISTRISSEGURIDAD ejercerá el control de ejecución del contrato a través del Director Operativo. En cumplimiento de esta función deberá: **1.** Exigir el cumplimiento del contrato y en especial verificar que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo. **2.** Solicitar al Contratista la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del Contrato y con el informe final. **3.** Informar sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato. **4.** Revisar y aprobar cambios en cantidades en las actividades contractuales u otras actividades en caso de presentarse. **5.** Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato. **6.** Aprobar el informe final de ejecución del contrato y aprobar oportunamente los desembolsos de los recursos pactados. **7.** Proyectar el acta de liquidación del Convenio. **8.** Las reguladas en las leyes especiales.

LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los demás acuerdos a que se llegase sobre su ejecución. La liquidación deberá ser firmadas por las partes contratantes, previo informe de la supervisión, el que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos: El estado de ejecución del contrato. El porcentaje de ejecución de los recursos entregados por DISTRISSEGURIDAD. El informe sobre los rendimientos generados que deberán ser integrados al momento de la liquidación.

INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a DISTRISSEGURIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El Contratista y/o quienes estos contraten, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra DISTRISSEGURIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de El Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a DISTRISSEGURIDAD y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula El Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de DISTRISSEGURIDAD, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera El Contratista, DISTRISSEGURIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón del contrato.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Por tratarse de un contrato Interadministrativo entre entidades públicas, se prescindirá de la constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. No obstante, EDURBE S.A exigirá la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del contrato interadministrativo a suscribir, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo al análisis de riesgos que adelante la Entidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables. Las garantías y sus coberturas tendrán como Asegurado y/o beneficiario a DISTRISSEGURIDAD Y EDURBE S.A, en todo caso deberá exigir a los ejecutores como mínimo el siguiente esquema de garantías

- A. Cumplimiento del contrato: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- B. Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato de obra.
- C. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo, y tres (3) años más.
- D. Calidad del servicio: en cuantía del 10% del valor del contrato, y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de los bienes y



servicios por parte de la Entidad.

- E. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: en cuantía del 20% del valor del contrato, y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de los bienes y servicios por parte de la Entidad.
- F. Estabilidad y Calidad de la Obra: En cuantía del 20% del valor del contrato, y por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de obra.

NOTA: Recuerde que la norma establece, en algunos casos, los porcentajes mínimos para la constitución de los amparos y la vigencia mínima de los mismos. (artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015).

COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO: Para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, se creará un Comité Técnico de Seguimiento integrado por: **a) Distriseguridad** a través de su Representante Legal o su delegado y supervisor. y **b) CONTRATISTA** a través de su Representante Legal o su delegado.

FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO:

El Comité Técnico tiene las siguientes funciones:

1. Reunirse de forma ordinaria cada siete (7) días y extraordinaria cada vez que se estime necesario. Este comité será convocado por el Director Operativo de DISTRISSEGURIDAD, quien ejercerá la secretaría técnica del mismo.
2. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del Contrato.
3. Aprobar el plan de ejecución, cronograma y presupuesto específico del presente Contrato.
4. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente Contrato.
5. Servir como instancia de discusión y aclaración de situaciones propias de la ejecución del contrato como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.
6. Reunirse cada vez que se estime necesario por cualquiera de las partes, para tratar temas relacionados con (i) la orientación y aprobación del Plan Operativo propuesto para la ejecución del contrato, (ii) la evaluación de las actividades y la gestión a desarrollar dentro de la vigencia del contrato, y (iii) acordar las instrucciones que considere necesarias y oportunas para desarrollar las actividades encaminadas a la obra.
7. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del Contrato.

PARAGRAFO. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO:

- a) Las deliberaciones y decisiones del Comité Técnico de Seguimiento deberán constar en actas que se numerarán consecutivamente, las decisiones se adoptarán por las partes.
- b) Podrá invitarse a participar en el Comité Técnico de Seguimiento, previa consulta a los miembros, a las instituciones y/o personas expertas que participaron en la estructuración del proyecto, supervisor y coordinadores de las partes en los asuntos relacionados con el objeto del Contrato, quienes estarán en la posibilidad de deliberar, pero no tendrán facultades decisorias
- c) El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita, o por internet, a todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso, de las decisiones de estas reuniones, deberá constar documento escrito.
- d) Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba escrita e inequívoca donde



sea claro el nombre del miembro del Comité y el sentido de su voto.

DOCUMENTOS PREVIOS

Se anexan y hacen parte integral de estos estudios los documentos, informes, certificaciones y demás soportes a los que se hace alusión en la descripción de la necesidad.

Se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los 3 días del mes de diciembre de 2024.

JULIO CESAR DEVOZ CARRASQUILLA
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó componente Técnico: Richard Flórez C. Contratista Ingeniero Civil Distriseguridad

Proyectó y Revisó componente jurídico: Andrés Felipe Acuña Soto Abogado Externo D.O.

Revisó y Ajustó: Marisol Arrieta C- Asesora Jurídica

Revisó Componente jurídico: Edgard Martínez -Cogollo PUEJ

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FGC - 003 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 1 de 4
---	----------------------------	--

Contratante	DISTRISUR		
Representante Legal Contratante	JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN		
Contratista	JAMER JOSE PALMA TOCORA CC N.º 72262081		
N. Contrato	CO1.PCCNTR.6029603 - 2024		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMULACION IMPLEMENTACION APLICACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.		
Fecha de suscripción del contrato	01 de marzo de 2024		
CDP	Número	Fecha de expedición	Valor
	22	12 de febrero de 2024	\$ 211,800,000.00
CRP	Número	Fecha de expedición	Valor
	112	01 de marzo de 2024	\$ 19,200,000.00
Valor del contrato	\$ 19,200,000.00		
Anticipo	N/A		
Plazo de ejecución	SEIS (06) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS		
Supervisor y cargo	JULIO DEVOZ CARRASQUILLA – DIRECTOR OPERATIVO. LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO – PROFESIONAL ESPECIALIDAD D.O.		
Acta de inicio	N/A		

En la ciudad de Cartagena, a los diecinueve (26) días del mes de marzo de 2024, se reunieron: El Director general de DISTRISUR, **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar y quien actúa como Representante Legal de la entidad, de conformidad con las facultades que le confiere la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **JAMER JOSE PALMA TOCORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.262.081 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar de manera anticipada y bilateral el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestion No. CO1.PCCNTR.6029603 - 2024, con fundamento en las consideraciones que se enuncian a continuación:

PRIMERA – Que entre **DISTRISUR** y **JAMER JOSE PALMA TOCORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.262.081, se suscribió contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6038916-2024, cuyo objeto consistió en la: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMULACION IMPLEMENTACION

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FGC - 003 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 2 de 4
---	----------------------------	--

APLICACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS”.

SEGUNDA – Que el valor del contrato se fijó por la suma **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000)**, pactando como forma de pago, Seis (06) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000).

TERCERA: Que, las partes acordaron que los pagos se realizarían dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL), y mediante Modificadorio N°1 al contrato Distriseguridad asumió la afiliación y cotización a la Administración de Riesgos Laborales (ARL) en la que se encuentren afiliados los empleados de la entidad, teniendo en cuenta la actividad a desarrollar por el contratista que es considerada de alto riesgo, al corresponder a la clase V a que hace referencia el Decreto-Ley 1295 de 1994 y la calificación de actividades establecidas en el Decreto 768 de 2022..

CUARTA: Que el plazo de ejecución del contrato fue pactado a seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es con la expedición del Registro Presupuestal.

QUINTA: Que EL CONTRATISTA mediante oficio, debidamente radicado en la entidad el 11 de julio de 2024, bajo el numero interno 2024-1645, solicitó al Director General, la terminación bilateral, anticipada del contrato No. CO1.PCCNTR.6029603 -2024, a partir de la finalización del día 11 de julio del 2024, argumentando razones personales que le impiden continuar prestando sus servicios de prestación de servicios profesionales.

SEXTA: Que el Profesional Especializado **LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO** de la Dirección Operativa de DISTRISSEGURIDAD, quien cumple funciones de supervisor designado para este contrato, remitió a la Dirección General Memorando Interno N° 1770 de 01 de octubre 2024, informando que el contratista **JAMER JOSE PALMA TOCORA**, cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales hasta el día 11 de julio de 2024. Así mismo remite balance financiero del contrato No. CO1.PCCNTR.6029603 -2024

SEPTIMA: Que el Director General de Distriseguridad, mediante volante de instrucciones de fecha 01 de octubre de 2024, acepta la solicitud de terminación anticipada y autoriza se adelanten los tramites conforme lo establecido en la normatividad legal y manual interno de contratación, como quiera que no exista incumplimiento del contrato, ni con la aceptación de la terminación anticipada se genera detrimento o menoscabo a Distriseguridad.

OCTAVA: Que revisadas las obligaciones contractuales y conforme a manifestación efectuada por el supervisor en oficio 1770-2024, DISTRISSEGURIDAD verificó el cumplimiento de las obligaciones contraídas por: **JAMER JOSE PALMA TOCORA**, respecto del contrato, No. CO1.PCCNTR.6029603 -2024.

NOVENA: Que, al momento de suscribir la presente acta y conforme balance económico presentado por el supervisor del contrato, se describe lo siguiente:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FGC - 003 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 3 de 4
---	----------------------------	--

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Días del último periodo de pago 5/7/24 - 31/08/24	\$ 56
Valor del periodo	\$ 3.200.000
Días Ejecutados en el Periodo	\$ 7
Valor a pagar a contratista	\$ 400.000
Valor del Contrato	\$ 19.200.000
Valor pagado al Contratista (Marzo- Abril- Mayo- Junio y Julio)	\$ 16.000.000
Saldo Total a favor de DISTRISSEGURIDAD	\$ 2.800.000

Que conforme a lo manifestado en los numerales anteriores, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar y Liquidar en forma manera anticipada-bilateral el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestion No. CO1.PCCNTR.6029603 -2024, de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito entre **DISTRISSEGURIDAD y JAMER JOSE PALMA TOCORA**, una vez finalizado el día 11 de julio de 2024, y de conformidad con la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO: El saldo pendiente por pagar a favor del Contratista corresponde a la suma de: **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000)** por concepto de los servicios prestados desde el día 01 marzo al 11 de julio de la presente anualidad.

TERCERO: Declararse a paz y salvo con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6029603 -2024, una vez sea recibido por parte del contratista el saldo pendiente por pagar y por lo tanto renuncia a cualquier reclamación por concepto de honorarios.

CUARTA: Mediante la firma de esta acta de liquidación, el contratista certifica que releva a DISTRISSEGURIDAD de todas las demandas y reclamaciones extrajudiciales que surjan por la ejecución de las actividades objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.6029603 -2024.

QUINTA: Cumplido todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado, aceptado y liquidado de manera bilateral anticipada el contrato No. CO1.PCCNTR.6029603 -2024.

SEXTA: La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

SEPTIMA: Remitir copia de la presente Acta de terminación y liquidación a la Dirección Administrativa y Financiera de Distrisseguridad y al funcionario Técnico Operativo de Presupuesto para efectos de liberar los saldos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión N°. CO1.PCCNTR.6029603, el cual fue celebrado con cargo al CDP No. 22 del 12 de febrero de 2024.

OCTAVA: Harán parte integral de la presente, los siguientes documentos:

 DISTRISSEGURIDAD SEGURO Y PROTEGIDO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FGC - 003 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 4 de 4
---	----------------------------	--

- Solicitud de terminación presentada por: **JAMER JOSE PALMA TOCORA**, RAD 2024-1645, del 11 de julio de 2024.
- Memorando N° 1770 de 01 de octubre 2024, suscrito por el Profesional Especializado de la Dirección Operativo de DISTRISSEGURIDAD y Supervisor del Contrato, anexando oficio por parte del contratista con radicado interno No 2024-1645 de 11 de julio 2024.
- Volante de instrucciones de fecha 01 de octubre de 2024.

NOVENA: En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los 04 días del mes de octubre de 2024 por las partes. La presente se tramitará y publicará en la plataforma SECOP II.

POR DISTRISSEGURIDAD:

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL

LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO/ SUPERVISOR

CONTRATISTA:

JAMER JOSE PALMA TOCORA
CC N° 72.262.081

Proyectó: Julissa Gómez Aguirre- Asesora externo O.J. 

Revisó: Jose Arismendy P- Asesor Externo O.J. 

Ajustó: Antonio Urquijo C - Asesor Externo O.J. 

Aprobó : Edgard Martínez Cogollo- PUE Jurídico. 

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Versión: 25 del 02/10/2024 (SECOP II)
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN.	
Programa y/o Rubro	SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Julio Devoz Carrasquilla Director Operativo	
Dependencia solicitante:	Dirección Operativa	
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación Servicios Profesionales	Otro:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.
- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISSEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.
- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 202413001003.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el Director Operativo de la entidad a través de Memorando interno N.º

1888 del 16 de octubre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General y Dirección Administrativa, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante volante de instrucción del 16 de octubre de 2024 , adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un **PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnóstico de necesidades anexo al memorando 1888 del 16 de octubre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2024 Versión 25 del 02 de octubre de 2024 y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco de Proyectos con CÓDIGO BPIN **“2024130010032”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

1. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

B. Actividades Generales:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

C. Actividades Específicas:

- Brindar apoyo desde el área de su conocimiento en el desarrollo de actividades de la dirección operativa, en cumplimiento de los planes, programa y proyectos de la entidad.
- Servir de apoyo en la elaboración de diagnóstico de necesidades y proyección de estudios previos.
- Apoyar en la proyección y revisión de oficios, memorandos y/o actas que se requieran expedir desde la Dirección Operativa en el marco del proyecto de inversión.
- Brindar asistencia y acompañamiento a la Dirección Operativa en las reuniones virtuales o presenciales con las diferentes áreas de la entidad, que le sean asignadas para tratar asuntos concierne a la ejecución del proyecto.
- Brindar apoyo desde el área de su conocimiento en la proyección, revisión, ajustes de actos administrativos.
- Servir de apoyo en la revisión de actas de liquidación unilateral y/o bilateral enmarcadas en el respectivo proyecto de inversión.
- Servir de soporte en la validación jurídica de los documentos allegados a la dirección operativa en el marco del proyecto de inversión.
- Así mismo las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sea acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión.

PRODUCTOS

- Informes de cumplimiento de obligaciones del contrato.
- Informes técnicos detallados.
- Actas de reunión, recomendaciones escritas.
- Registro fotográfico.
- Actas de visitas.
- Actas de supervisión.
- Memorando, oficios.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

2.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 133 del 17 del mes de julio de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

FORMA DE PAGO: DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **DOS (02) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.400.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita

por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA RELACIONADA
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	DERECHO	SIN EXPERIENCIA.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

		Impacto				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Nunca					
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1		
	1 en 1.000 – 10.000	Puede ocurrir, pero raramente	Improbable	2		
	1 en 100 – 1.000	Puede ocurrir en cualquier momento	Possible	3		
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

“**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de “**MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**”, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS 02 MESES**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 133 del 17 del mes de julio de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distrisseguridad.

11. INFORMES:

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del DIRECTOR OPERATIVO.

13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

14. . DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C


JULIO DEVOZ CARRASQUILLAS
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Andrés Felipe Acuña Soto – Asesor externo D.O 

Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta Castellanos - Asesor Externo 

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distrisseguridad 

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Versión: 25 del 02/10/2024 (SECOP II)
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN.	
Programa y/o Rubro	SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Julio Devoz Carrasquilla Director Operativo	
Dependencia solicitante:	Dirección Operativa	
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación Servicios Profesionales	Otro:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.
- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distrisseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de DISTRISeguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISeguridad (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISeguridad, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.
- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 202413001003.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien DISTRISeguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de DISTRISeguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el Director Operativo de la entidad a través de Memorando interno N.º

1856 del 11 de octubre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General y Dirección Administrativa, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON 12 MESES DE EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por via constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante volante de instrucción del 11 de octubre de 2024 , adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un: **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON 12 MESES DE EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnóstico de necesidades anexo al memorando 1856 del 11 de octubre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2024 Versión 25 del 02 de octubre de 2024 y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco de Proyectos con CÓDIGO BPIN **“2024130010032”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

1. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

B. Actividades Generales:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

C. Actividades Específicas:

Brindar apoyo desde el área de su conocimiento en el desarrollo de planes, programas y proyectos de la entidad, en el marco del proyecto de inversión.

- 2. Servir de soporte en la proyección y revisión de oficios, memorandos y/o actas, que se requieran expedir desde la Dirección Operativa para la gestión de calidad en el marco del proyecto de inversión.
- 3. Brindar apoyo desde el are de su conocimiento en el seguimiento de los procesos de compras de bienes y servicios adquiridos por la entidad en el marco del proyecto de inversión.
- 4. Brindar asistencia y acompañamiento a la Dirección Operativa en reuniones virtuales o presenciales con los diferentes departamentos y áreas de la entidad, que le sean asignadas para tratar asuntos concernientes a la ejecución del proyecto.
- 5. Brindar acompañamiento en la supervisión de los proyectos adelantados por la Dirección Operativa., desde su etapa de planeación hasta la implementación, asegurando que se cumplan con los plazos, elevando informes especiales.
- 6. Atender requerimientos en el marco de la implementación y desarrollo de los proyectos de inversión liderados por la Dirección Operativa.
- 7. Participar en mesas de trabajo y reuniones previamente convocadas por el supervisor enmarcadas en la ejecución de los proyectos liderados por la Dirección Operativa.
- 8. Proyectar informes que ayuden a la ejecución de los proyectos liderados por la Dirección Operativa.
- 9. Así mismo, las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor para el cumplimiento del proyecto de inversión.

PRODUCTOS

- Recomendaciones escritas.
- Oficios, memorando, formatos de asistencia a comités.
- Informe detallo sobre la Ejecuciones.
- Actas de asistencia.

- Formatos de evaluación, respuestas a PQRS.
- Informes Especiales.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

2.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 133 del 17 del mes de julio de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distrisseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

FORMA DE PAGO: DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **DOS (02) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.400.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA RELACIONADA
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	12 meses de experiencia.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

			Magnitud				
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Números	Historia					
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero ruidoso	Improbable	2			
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento	Possible	3			
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4			
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Certo	5			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el presupuesto?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuestación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA DISTRISSEGURIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISSEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

“**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de “**MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**”, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS 02 MESES**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 133 del 17 del mes de julio de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distrisseguridad.

11. INFORMES:

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del DIRECTOR OPERATIVO.

13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

14. . DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C


JULIO DEVOZ CARRASQUILLAS
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Andrés Felipe acuña soto-Asesor externo D.O 

Revisó y Ajustó: -Maritsol Arrieta castellanos- Asesor Externo 

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distrisseguridad 

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

No. 2043 NOVIEMBRE 12 DEL 2024

Cartagena de Indias, D.T y C,

Señor

JHON FREDY CERVANTES LLERENA

Correo: jhonfredycervantesllerena@outlook.com

ASUNTO: Reclamación Administrativa

En atención a su requerimiento allegado a nuestra entidad a través del radicado N°1825 del 30/07/2024, mediante el cual está solicitando la liquidación y pago por reconocimiento de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y vacaciones no remuneradas desde el 04 de enero del 2018 hasta el 30 de diciembre del año 2021. Liquidar y pagar los valores de la seguridad social como salvavidas en las playas de Cartagena de Indias.

De la relación de los hechos y peticiones por usted presentados se desprenden varias consideraciones de las cuales es imprescindible hacer el siguiente análisis:

En este sentido el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Es de anotar que las personas naturales o jurídicas vinculadas a la administración mediante un contrato de prestación de servicios realizan las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dan órdenes simplemente se supervisa y controla el resultado, no el cómo se realiza; existe autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio, solo tienen derecho al pago de los emolumentos expresa y previamente convenidos en los respectivos contratos. En ningún caso, al pago de prestaciones sociales.

En Sentencia de noviembre 30 de 2000, dentro del proceso **radicado con el número 288899 de la Sección Segunda del Consejo de Estado, se unificó la decisión en esta clase de controversias (contrato realidad)**. Se concluyó que mientras no existiera empleo que proveer y no se dieran otras circunstancias allí señaladas no era factible considerar que con el contrato de prestación de servicios se

DISTRISEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

hubiera querido ocultar una relación laboral de derecho público. Se enfatizó que para adquirir la condición de empleado público (relación legal - reglamentaria del laboral administrativo) y que de este se deriven derechos que en ellos tienen, conforme a la legislación es necesario que verifiquen otros elementos propios de esta clase de relación en el derecho público como son:

- 1) La existencia del empleo en la planta de personal de la entidad, ante la imposibilidad de desempeñar un cargo que no esté creado por la Constitución Política, Ley o reglamento.
- 2) La determinación de las funciones propias del cargo previsto en la planta de personal; acerca de este punto se observa que el cumplimiento de labores similares de empleados públicos no significa que existan esas funciones para otra clase de relaciones y que por tal razón se satisfaga esta exigencia.
- 3) La previsión de los recursos en el presupuesto para el pago de los gastos que demande el empleo, los cuales tienen que ver con el salario, prestaciones sociales, etc.
- 4) La existencia de otros recursos económicos con los cuales se puedan pagar obligaciones de otra naturaleza v.gr. las derivadas de contratos estatales, no implica el cumplimiento de exigencia señalada (Artículo 122 de la C.P.).

Además, se precisó que el ingreso al servicio público (en relación laboral administrativa) requiere de la designación válida (nombramiento o elección) conforme al régimen jurídico, seguida la posesión, para poder entrar a ejercer las funciones del empleo.

Y respecto de salarios y prestaciones reclamadas en igualdad de condiciones a empleados públicos se llegó a la conclusión que no era factible su reconocimiento, lo cual concordaba con lo dispuesto al respecto en la **Sentencia C-555 de 1994**. Sobre el reconocimiento del tiempo bajo el contrato de prestación de servicios para efectos de prestacionales y pensionales se consideró su improcedencia, porque la persona no tenía la calidad de empleado público conforme al ordenamiento jurídico. Ahora se señaló que en algunos casos en los cuales la persona desempeñó labores similares a la de los empleados públicos eran posibles, en aras de los principios de igualdad y equidad.

La Sala Plena del Consejo de Estado, en decisión adoptada el 18 de noviembre de 2003. Radicación IJ-0039, Consejero Ponente Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda, Actora: María Zulay Ramírez Orozco, manifestó:

“6. Es inaceptable el criterio según el cual la labor que se cumple en casos como aquel a que se contrae la litis, consistente en la prestación de servicios bajo la forma contractual, está subordinada al cumplimiento de los reglamentos propios del servicio público por no haber diferencia entre los efectos que se derivan del vínculo contractual con la actividad desplegada por empleados públicos, dado que laboran en la misma entidad, desarrollan la misma actividad, cumplen ordenes, horario y servicio que se presta de manera permanente, personal y subordinada.

Y lo es, en primer término, porque por mandato legal, tal convención no tiene otro propósito que el desarrollo de labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad*; lo que significa que la circunstancia de lugar en que se apoya la pretendida identidad de la relación jurídica derivada del

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

contrato (sitio donde se prestó el servicio) con la situación legal y reglamentaria, carece de fundamento válido. Son las necesidades de la administración las que imponen la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando se presente una de dos razones: a.) que la actividad no pueda llevarse a cabo con personal de planta; b.) que requiera de conocimientos especializados la labor (art. 32 L. 80/93).

Es inaceptable, además, porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad.

Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta.

En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales."

Es relevante adicionar que en todo contrato existe una supervisión o interventoría para constatar la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor, máxime son contratos de tracto en los permanentemente se debe inspeccionar el resultado de la labor realizada por el contratista.

Con fundamento en las manifestaciones que anteceden se colige claramente que el vínculo contractual que subyace en los contratos de prestación de servicios no es ilegal, por el contrario, la Ley 80 de 1993 en armonía con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permiten esta forma de vinculación.

En mérito de lo expuesto este despacho resuelve rechazar la reclamación administrativa presentada por usted y en consecuencia denegar las pretensiones formuladas en su escrito.

Atentamente,


JAIME RICARDO HERNANDEZ AMÍN
Director General Distrisseguridad.

Proyectó: José Arismendy – Asesor Externo Of. Jurídica Distrisseguridad 

Ajusto: Maritsol Arrieta C - Asesor Externo 

Revisó: Edgard Martínez Cogollo. PUE Jurídico Distrisseguridad. 

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FGC-005 Versión: 1.0 Fecha: 26/01/2023 Página 1 de 21
---	--------------------------------------	--

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
Plan Anual de Adquisiciones		Versión: 28 del 14/11/2024 (SECOP II).		
Tipo de Presupuesto Asignado		FUNCIONAMIENTO		
Rubro		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. MTTO VEHICULOS		
Código UNSPSC PAA				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
	78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	12	18	16	Aceites
	15	12	15	Preparados lubricantes
	15	12	19	Grasas
	25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
	25	17	19	Ruedas y acabados
	25	17	20	Componentes de sistema de suspensión
	25	17	21	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CON SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DE DISTRISSEGURIDAD ENTIDAD ADSCRITA A LA ALCALDÍA DE CARTAGENA.		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
Fecha de elaboración del estudio previo:		NOVIEMBRE DE 2024		
Nombre del funcionario que diligencia		JENNIFER ACEVEDO LAFAURIE		
Dependencia solicitante:		DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Tipo de Contrato:		PRESTACION DE SERVICIOS Otro: ADICIÓN No. 001-2024 AL CONTRATO PRINCIPAL No. CO1.PCCNTR.6597614-2024		

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la adición al contrato	Que Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana. En consideración a lo anterior expuesto, se realizó PROYECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRISSEGURIDAD 2024, por parte de la Profesional Universitario de Recursos, en la cual deja de manifiesto la necesidad de apropiar los recursos presupuestales que permitan mantener operativos los vehículos de la entidad destinados a las labores arriba comentadas y de garantizar la conservación de los mismos, Distrisseguridad realizó la asignación presupuestal del rubro “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. MTTO VEHICULOS” del Presupuesto Vigencia 2024, a fin de satisfacer en el monto presupuestado, la obligación legal de garantizar el cuidado y mantenimiento integral del parque automotor. Que con cargo a estos recursos se celebró el contrato No. CO1.PCCNTR.6597614 en la plataforma SECOP II, el día 02 de agosto de 2024 entre DISTRISSEGURIDAD y AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS con NIT Nro. 900.466.154-0, dicho contrato fue por valor de (\$24.748.200) cuya duración se fijó hasta el día 31 de diciembre de 2024. Dicho contrato se ha venido ejecutando conforme lo contratado. Mediante Memorando No. 1826 de 9 de octubre de 2024, JENNIFER ACEVEDO LAFAURIE P.U. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS y supervisora del contrato, solicitó Adición de mayores recursos al contrato principal No. CO1.PCCNTR.6597614, en cuantía de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FGC-005 Versión: 1.0 Fecha: 26/01/2023 Página 2 de 21		
	OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$12.198.600), a fin de atender la cotidianidad y las urgencias que de seguro han de presentarse en el corto plazo y en lo posible garantizar el contar con los medios de movilidad que permitan entre otras, los desplazamientos del Director General, el seguimiento a la implementación y operación de las infraestructuras de vigilancia y prevención en construcción y/o implementación y las visitas a las comunidades Distritales. Por tanto, el Director General mediante volante de instrucción de fecha 09 de octubre de 2024 autorizó la Adición solicitada por la oficina de Recursos Humanos de la entidad para el mantenimiento de vehículos.			
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN				
3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:	ADICIÓN No. 001-2024 AL CONTRATO PRINCIPAL No. CO1.PCCNTR.6597614-2024			
3.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
	78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehiculos
	12	18	16	Aceites
	15	12	15	Preparados lubricantes
	15	12	19	Grasas
	25	17	17	Sistemas de frenado y componentes
	25	17	19	Ruedas y acabados
	25	17	20	Componentes de sistema de suspensión
	25	17	21	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
	25	17	28	Sistemas y componentes hidráulicos
	25	17	42	Sistema de dirección
	25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículo
	3.2.3 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA		
3.2.4 Domicilio contractual	Cartagena de Indias, Chabacú, Edificio Inteligente, Sector Papayal Ofic. Piso (6) No. (609)			
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Hace parte integral de los Estudios y Documentos Previos, Solicitud de adición Memorando No. 1826 de 2024, Volante de Instrucción y CDP No. 176 de 2024.			
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE DISTRISSEGURIDAD				

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FGC-005 Versión: 1.0 Fecha: 26/01/2023 Página 3 de 21
3.3.1Obligaciones del Contratista/Proveedor:	1. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos automotores de acuerdo con las especificaciones del servicio solicitado y lo señalado en su oferta, durante el período de ejecución del contrato. 2. Entregar a título de suministro, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, los repuestos, partes e insumos nuevos ofertados, en óptimas condiciones de calidad y cantidad. 3. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma. 4. El contratista deberá llevar un control con cruce a DISTRISeguridad sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo por ninguna circunstancia. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y DISTRISeguridad no asumirá ningún valor adicional a lo contratado, entendiéndose que se trata de un valor agregado gratuito. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a DISTRISeguridad. 5. El contratista deberá llevar un sistema de registro de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados trabajos realizados etc. Los registros incluirán archivos fotográficos del proceso completo de atención a los vehículos, que evidencien cada Una de las etapas de la misma. El registro fotográfico se imprimirá a color y se aportará como uno de los soportes de los documentos de cobro. 6. Garantizar que todos los repuestos salvo aquellos que Distriseguridad determine, deberán ser genuinos. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, esta devolución deberá hacerse al supervisor del contrato al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo en bolsas separadas e identificadas con la placa del vehículo. 7. El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma inmediata, precisa, y eficaz por lo menos durante ocho (8) horas en los días hábiles comprendidos de lunes a viernes; los sábados mínimos cuatro (4) horas. 8. Una vez reparado el vehículo, este debe ser entregado con la garantía expresada en la propuesta por la calidad y durabilidad de los repuestos instalados y por la calidad del servicio. 9. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. 10. Garantizar la protección de datos e información entregada por Distriseguridad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 11. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato. 12. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.	

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FGC-005 Versión: 1.0 Fecha: 26/01/2023 Página 4 de 21						
3.3.2 Obligaciones de Distriseguridad:	1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago del contrato, las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la licitación y el contrato. 3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 5. No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas del servicio. 6. Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato. 7. Ejercer supervisión del contrato. 8. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada, incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar. 9. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. 10. Verificar que el Proveedor cumpla con los requerimientos de presentación de facturas aquí establecidos.							
3.4 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor de la contratación obedece al cálculo resultante del número de repuestos/insumos/partes/repuestos y servicios requeridos por intervención, multiplicado por el precio suministrado para los mismos (conforme al Formulario de precio base del Estudio de Mercado -Anexo No. 1 elaborado por el P.U. de Recursos Humanos y Físicos de Distriseguridad). Las cantidades de repuestos/partes/insumos y servicios de la adición se obtuvieron teniendo en cuenta las características de los sistemas de componentes a intervenir en el vehículo, la cantidad de vehículos, el modelo de los mismos, el régimen de uso al cual se les somete, así como la naturaleza de los repuestos, insumos y el tipo de servicio de mantenimiento requerido. DISTRISeguridad financiará la adición al contrato con recursos propios, provenientes del recaudo del impuesto a la telefonía básica conmutada. De acuerdo con el estudio de mercado adelantados por el P.U. de recursos físico y humano de DISTRISeguridad, la inversión máxima que la entidad hará en la contratación será de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.198.600.00) gravámenes incluidos, conforme al Estudio de Mercado. En ese marco, y por tratarse de prestación de servicios y suministros a precios unitarios, será valor definitivo del contrato el que resultare de multiplicar las cantidades de servicios y suministros efectivamente provistos por su precio unitario. Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para el cálculo de la propuesta económica. Cuando de conformidad con la información a su alcance y Distriseguridad lo estime conveniente, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará las observaciones correspondientes. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.							
3.5 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>176</td></tr><tr><td>Fecha:</td><td>22 de octubre de 2024</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$12.374.100.00</td></tr></table>		Número:	176	Fecha:	22 de octubre de 2024	Valor:	\$12.374.100.00
Número:	176							
Fecha:	22 de octubre de 2024							
Valor:	\$12.374.100.00							

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FGC-005 Versión: 1.0 Fecha: 26/01/2023 Página 5 de 21
---	--------------------------------------	--

	Expedido por:	Técnico Operativo Presupuesto (E)	
--	---------------	-----------------------------------	--

4. Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo:	Distriseguridad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, dicha tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se anexa al presente estudio en una matriz de riesgos.	
	No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.	
	En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.	
	NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.	
5. Ampliación de Garantías del contrato	El Contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá ampliar las garantías establecidas en el contrato conforme al valor adicionado en el mismo para garantizar el amparo de todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la adición, dicha ampliación deberá ser proporcional al valor adicionado.	
6. Interventoría o Supervisión:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JENNIFER ACEVEDO LAFAURIE
	Cargo:	P. U. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS
	Dependencia:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
8. Liquidación del Contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.	



JENIFER ACEVEDO LAFAURIE
P. U. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS

Proyectó: Ivan Bolivar Benavides - Asesor Externo D.A.F.

Revisó y Ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesora Externa Oficina Jurídica

Revisó: Edgard Martínez Cogollo-PUE Jurídico

 DISTRISSEGURIDAD TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FCG – 005 Versión: 1.0 Fecha: 23/01 /2023 Página 1 de 4
---	-------------------------	--

9.1 1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Fuente	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del funcionario que diligencia	REMBERTO VIAÑA GONZALEZ	
Dependencia solicitante:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.	Otro: Adicional y Prorroga contrato principal.

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 De 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

En desarrollo de lo anterior, el plan de acción de la entidad para el año 2024, permite contratar la MANO DE OBRA CALIFICADA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA que se requiere para la formulación, ejecución y sostenimiento de nuevos proyectos y los ya existentes, entiéndase por MANO DE OBRA CALIFICADA los profesionales, técnicos y/o tecnólogos y NO CALIFICADA personas encargadas de oficios varios en genera. Todo lo anterior permitirá gestionar mayores recursos y al obtenerlos poder aplicarlos y entregarlos a la comunidad Cartagenera y a las partes interesadas que al final son los beneficiarios Directos del mismo.

Que, los Sistemas de Información (SI) y las Tecnologías de Información (TI) han cambiado la forma en que operan las organizaciones actuales. A través de su uso se logran importantes mejoras, pues automatizan los procesos operativos, suministran una plataforma de información necesaria para la toma de decisiones.

Que la adición corresponde a la obligación establecida en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital de Cartagena, derivado de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2022. Esta acción requiere la adquisición de herramientas electrónicas para gestionar el registro y cálculo de depreciación de activos, con el fin de minimizar errores contables y mejorar la precisión en los cálculos y registros de activos.

Teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta con el perfil antes mencionado, se requiere de la contratación de una persona natural o jurídica, que ejecute el objeto contractual descrito.

Por ello, Distriseguridad celebró el contrato de No. CO1.PCCNTR.5977523 el día 20 de febrero de 2024 estableciéndose como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD.**

Que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, vigilar y hacer seguimiento a la correcta ejecución del contrato, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, de tutelar la transparencia de la actividad contractual se designa como supervisor al Director Administrativo y financiero de Distriseguridad.

Que se suscribió de acta de inicio entre la sociedad PRIXMASOL S.A.S y el Supervisor del contrato el Director Administrativo y financiero de Distriseguridad el día 20 de febrero de 2024.

El presente contrato se pactó por un término de once (11) meses, una vez se cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El valor fijado al contrato N° CO1.PCCNTR.5977523 de 20 febrero 2024, equivale a la suma de: **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MC/TE (\$67.100.000.00)** y pagos mensuales vencidos por valor de **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MC/TE (\$6.100.000.00).**

En consideración a la **CLAUSULA DECIMA CUARTA-SUPERVISION DEL CONTRATO** No. CO1.PCCNTR.5977523 de 20 febrero 2024, se designó como supervisor al **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.**

El Director Administrativo y Financiero mediante memorando interno N° 1880 del 16 de octubre de 2024, justificó la necesidad de Adición y Prorroga 001-2024, por lo que el Director General autorizo a través de volante de instrucciones debidamente firmado de fecha 16 de octubre 2024.

Item	Nit	Contratista	Objeto	Valor mensual	Tiempo	Valor Total	Adición	Valor Adición
1	900662991	PRIXMASOL S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD.	\$6.100.000	11 meses	\$67,100.000	2 cuotas	\$2.600.000

Que entre las partes se celebró la adición y prorroga No. 001-2024 en la que se adicionó al contrato CO1.PCCNTR.5977523 por valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$2.600.000).**

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.2.1. Objeto contractual:	“ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5977523, CUYO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SAAS, PARA EL ACCESO, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ORDENES DE PAGO, PROYECTOS, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS QUE SE GENEREN EN DISTRISSEGURIDAD.							
3.2.2. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La adición se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 40 de ley 80 de 1993 que establece: PARÁGRAFO. <i>En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.</i> <i>Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”</i> El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: <i>“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato,</i> <i>El plazo es, entonces, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él”.</i>							
3.3 Valor Estimado de la adición y Justificación del Mismo	El valor de esta adición se establece en la suma de: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$2.600.000) IVA incluido.							
3.4 Garantía Única del Contrato	AJUSTE GARANTIA UNICA DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora de la Adición y Prórroga para que expida el anexo 2 de la garantía única inicial, que ampare los siguientes riesgos: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>TERMINO</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato, incluida la Adición.</td><td>Término de ejecución prorrogado y cuatro (04) meses más.</td></tr></table>		AMPARO	SUFICIENCIA	TERMINO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor del contrato, incluida la Adición.	Término de ejecución prorrogado y cuatro (04) meses más.
AMPARO	SUFICIENCIA	TERMINO						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor del contrato, incluida la Adición.	Término de ejecución prorrogado y cuatro (04) meses más.						

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FCG – 005 Versión: 1.0 Fecha: 23/01 /2023 Página 4 de 4
---	-------------------------	--

	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% diez por ciento del valor total del contrato, incluida la Adición.	Término igual a la vigencia prorrogado y cuatro (4) meses más.
	Nota: La misma deberá ser presentada dentro del día hábil siguiente a la firma de Adicional para su revisión y aprobación del ordenador del gasto.		
3.5 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número:187 Fecha: 13 de noviembre de 2024 Valor: \$ 2,600,000.00 Expedido por: Técnico Operativo Presupuesto (E).		
3.6 Forma de Pago del Contrato	El valor que DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del contratista en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$2.600.000.00 IVA incluido), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Técnico Operativo de Presupuesto de la entidad. La forma de pago de los honorarios será de la siguiente manera: DISTRISSEGURIDAD cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales vencidos por valor de UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$1.300.000.00) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal; el pago se realizará, previa radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual, acreditado el pago de los aportes del sistemas de salud, pensión.		
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario:	REMBERTO VIAÑA GONZALEZ	
	Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
	Dependencia:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
3.8 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre 2024.		
3.9 Documentos	Hacen parte integral de estos estudios Memorando No 1880 del 16 de octubre de 2024 enviado por el Supervisor de contrato y volante de intrusión de fecha 16 de octubre de 2024 debidamente firmado por el Director General y Oficio de 08 de octubre de 2024, debidamente firmado por el representante legal PEDRO ANTONIO OSPINO ROMERO.		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	REMBERTO VIAÑA GONZALEZ		
CARGO:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
FIRMA:			

Proyecto: Javier Narvaez C-Asesor Externo 

Revisó y ajustó: Maritsol Arrieta C- Asesor Jurídico externo 

Revisó: Edgard Martínez Cogollo – PUE-Jurídico 

FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL-FUID

ENTIDAD REMITENTE: ARCHIVO CENTRAL DE DISTRISSEGURIDAD
ENTIDAD PRODUCTORA: DISTRISSEGURIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA PRODUCTORA : OFICINA JURIDICA
OBJETO: TRANSFERENCIA AL ARCHIVO CENTRAL DE DISTRISSEGURIDAD

REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DÍA	No.T
2024	11	25	1
No. T: Número de Transferencia			

NÚMERO DE ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE O ASUNTOS	NOMBRE DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (AAAA-MM-DD)		SOPORTE O FORMATO		FÍSICO				ELECTRÓNICO			NOTAS
				Inicial	Final	Físico	Electrónico	UNIDAD DE CONSERVACIÓN				Ubicación	Cantidad de documentos electrónicos	Tamaño de los documentos electrónicos	
								Caja	Carpeta	Tomos/ Legajo /Libro	Número de folios				
1	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 27-12-2012 AL 18-07-2012 - TOMO I	27/12/2012	18/07/2012	x		2	1	N/A	138				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO
2	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 06-07-2012 AL 03-01-2012- TOMO II	3/01/2012	6/07/2012	x		2	2	N/A	143				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO
3	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 09-09-2013 AL 04-01-2014	9/09/2013	4/01/2014	x		2	3	N/A	116				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO
4	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 16-09-2013 AL 23-01-2015	16/09/2013	23/01/2015	x		2	4	N/A	199				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO
5	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 19-01-2015 AL 31-12-2015	19/01/2015	31/12/2015	x		2	5	N/A	180				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO
6	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 08-06-2016 AL 31-12-2016 TOMO I	8/06/2016	31/12/2016	x		2	6	N/A	118				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO
7	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 17-06-2016 AL 04-01-2016 TOMO II	4/01/2016	17/06/2016	x		2	7	N/A	47				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO
8	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 29-12-2017 AL 17-04-2017 TOMO I	17/04/2017	29/12/2017	x		2	8	N/A	177				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO
9	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 17-04-2017 AL 04-01-2017 TOMO II	4/01/2017	17/04/2017	x		2	9	N/A	75				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO
10	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 27-12-2018 AL 03-01-2018	3/01/2018	27/12/2018	x		2	10	N/A	229				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO
11	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 31-08-2022 AL 31-12-2022 TOMO II	31/08/2022	31/12/2022	x		2	11	N/A	187				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO
12	120-13-05	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES DE FECHA 03-01-2022 AL 29-08-2022 TOMO I	3/01/2022	29/08/2022	x		2	12	N/A	199				DOCUMENTO DEBIDAMENTE FOLIADO

Elaborado por:			Entregado por:			Recibido por:		
Nombres y apellidos: MARGIE GONZALEZ Y MARISOL ARRIETA			Nombres y apellidos: EDGAR MARTINEZ COGOLLO			Nombres y apellidos:		
Cargo:ASESORA EXTERNA			Cargo:PUE JURIDICO			Cargo:		
Firma:			Firma:			Firma:		
Lugar: CARTAGENA .- BOLIVAR		Fecha:	Lugar: CARTAGENA BOLIVAR		Fecha:	Lugar:		Fecha:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Versión: 28 del 14/11/2024 (SECOP II)
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN.	
Programa y/o Rubro	SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Noviembre 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Julio Devoz Carrasquilla Director Operativo	
Dependencia solicitante:	Dirección Operativa	
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación Servicios Profesionales	Otro:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distrisseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”
- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.**
- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.
- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distrisseguridad En El Marco Del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distrisseguridad como componente del Proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032”.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISSEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISSEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.
- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.
- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 202413001003.
- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distrisseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distrisseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el Director Operativo de la entidad a través de Memorando interno N.º

2069 del 13 de noviembre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General y Dirección Administrativa, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020)**, consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”**, dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte “si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP”, contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de un (1) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por via constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante volante de instrucción del 13 de noviembre de 2024 , adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un: **PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA**, de conformidad con el perfil descrito en el Diagnóstico de necesidades anexo al memorando 2069 del 13 de noviembre de 2024, para que de manera externa e independiente preste sus servicios profesionales, en el marco del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el **“Plan de Previsión de Talento Humano”** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2024 Versión 28 del 14 de noviembre de 2024 y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032”** inscrito en el Banco de Proyectos con CÓDIGO BPIN **“2024130010032”**, tal como lo certifica el PUE de Planeación, resulta viable y procedente adelantar la contratación,

1. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. 2024130010032.

B. Actividades Generales:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISSEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F).** Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

C. Actividades Específicas:

- 1.Participar en la estructuración técnica de los documentos de la planeación de la contratación de los proyectos.
2. Realizar los planos y diseños estructurales requeridos para la estructuración de los convenios y/o contratos a desarrollar en el proyecto.
3. Realizar presupuestos, cantidades de obra, análisis de precios de los contratos y/o convenios de los proyectos.
- 4.Realizar visitas técnicas de campo para realizar seguimiento y control a las obras que se encuentren en ejecución de los contratos asignados a la dirección operativa.
- 5.Realizar trámites y seguimiento de la documentación en las diferentes entidades que haya lugar que se deban gestionar para viabilizar los contratos de los proyectos de la entidad.
- 6.Hacer parte de los comités de evaluación y verificación de procesos de selección adelantados por la Dirección Operativa.
- 7.Prestar asesoría, e informes técnicos y verbales o escritos cuando sea solicitado.
- 8.Asiste a las reuniones de trabajo que se le convoquen.
- 9.Articular y coordinar los esfuerzo logísticos y operáticos que se deben desarrollar para el cabal cumplimiento de las metas de la entidad.
- 10.Realizar y seguimiento y verificación en la construcción de las infraestructuras de los proyectos de la entidad.
11. Proyección y revisión de actas de liquidación propias de los convenios y/o contratos que así lo requiera.
12. Proyección de actas de terminación de obras de los contratos y/o convenios recibidos.

PRODUCTOS

- Informe detallado sobre la ejecución.
- Informe sobre lo programado en reuniones.
- Proyección técnica para proyectos y contrataciones.
- Emisión de oficios, memorandos.
- Actas de supervisión.
- Registro fotográfico.

- Planos
- Diseños.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

2.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 201 del 15 del mes de noviembre de 2024, expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad, es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

FORMA DE PAGO: DISTRISSEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000)**, y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISSEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **UNA (01) CUOTA MENSUAL VENCIDA**, cada una por valor de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N° 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA RELACIONADA
INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, Y AFINES	INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Más de 3 años de experiencia.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

			Insuficiente	Menor	Moderado	Mayor	Crucial
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númérica 1 en 10.000 – 100.000	Histórica Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4
	1 en 1.000 – 10.000	Puede ocurrir, pero raramente	Improbable	2	3	4	5
	1 en 100 – 1.000	Puede ocurrir en cualquier momento	Possible	3	4	5	6
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7
	≥ 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad DISTRISSEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201 del 15 de noviembre de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distrisseguridad.

11. INFORMES:

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISSEGURIDAD, estará a cargo del DIRECTOR OPERATIVO.

13. . LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

14. . DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C


JULIO DEVOZ CARRASQUILLAS
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Andrés Felipe Acuña Soto – Asesor externo D.O 

Ajusto: Maritsol Arrieta C- Asesora Externo Jurídica 

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUE. Jurídico 